



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00392-2025-PRODUCE/DGAAMI**

12/06/2025

Visto, el Informe N° 000000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (12.06.2025), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda clasificar el proyecto denominado "*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*", previsto a desarrollarse en la calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, y otorgar la certificación ambiental para el mencionado proyecto en la Categoría I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento Ambiental Sectorial, en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional, teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado "*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*", corresponde a una actividad de la industria manufacturera de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento Ambiental Sectorial, todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente, siendo que la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo constituye la certificación ambiental;

Que, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente las características de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: W1GMW0N5

la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse. La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto, dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial indica que, cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), ha elaborado el Informe N° 000000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (12.06.2025), en el cual se recomienda clasificar el proyecto denominado "*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*", en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 000000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (12.06.2025), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*", de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, previsto a desarrollarse en la calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: W1GMW0N5

provincia y departamento de Lima, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 000000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (12.06.2025) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*”, de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, previsto a desarrollarse en la calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 3°.- La empresa **INKAOZONO S.A.C.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la Etapa de Obras o Construcción del Proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a ésta, así como comunicar el inicio de la Etapa de Operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la Etapa de Obras o Construcción.

Artículo 4°.- La empresa **INKAOZONO S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los Anexos del Informe N° 000000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (12.06.2025).

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **INKAOZONO S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado “*Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura*”, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **INKAOZONO S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 19:23:46-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/12 19:18:45-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: W1GMW0N5



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00000046-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon

Para : ALVA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ESCANDÓN VILLA, ÁNGEL SIMEÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA", previsto de implementarse en la calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00098601-2024 (17.12.2024)

Fecha : 12/06/2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla 1. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00098601-2024	17.12.2024	INKAOZONO S.A.C.	Presenta la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA".
02	Oficio	00008155-2024-PRODUCE/DGAAMI	19.12.2024	PRODUCE DGAAMI	Se identifican observaciones de admisibilidad, sustentado en el Informe N° 00000164-2024-PRODUCE/DEAM-ftorresf (19/12/2024)
03	Adjunto	00098601-2024-1	27.12.2024	INKAOZONO S.A.C.	Presenta el Levantamiento de observaciones de admisibilidad.
04	Oficio	00000326-2025-PRODUCE/DGAAMI	17.01.2025	PRODUCE DGAAMI	Se identifican observaciones a la EVAP, sustentado en el Informe N° 00000005-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (17/01/2025)
05	Adjunto	00098601-2024-2	24.01.2025	INKAOZONO S.A.C.	Presenta el Cronograma de Ejecución del Taller Participativo.
06	Adjunto	00098601-2024-3	29.01.2025	INKAOZONO S.A.C.	Solicita ampliación de plazo para presentar el Levantamiento de Observaciones.
07	Oficio	00000639-2025-PRODUCE/DGAAMI	31.01.2025	PRODUCE DGAAMI	Se otorga Ampliación de plazo para subsanar observaciones.
08	Adjunto	00098601-2024-4	17.02.2025	INKAOZONO S.A.C.	Presenta el Levantamiento de Observaciones de la EVAP.
09	Adjunto	00098601-2024-5	27.02.2025	INKAOZONO S.A.C.	Solicita Reunión virtual para coordinar ejecución del Taller Participativo.
10	Oficio	00001315-2025-PRODUCE/DGAAMI	03.03.2025	PRODUCE DGAAMI	Respuesta a solicitud de reunión virtual
11	Oficio	00001360-2025-PRODUCE/DGAAMI	05.03.2025	PRODUCE DGAAMI	Respuesta a la solicitud de coordinación para realizar el Taller Participativo, sustentado en el Informe N° 00000013-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (05.03.2025)
12	Adjunto	00098601-2024-6	07.03.2025	INKAOZONO S.A.C.	Solicita ampliación de plazo para presentar información complementaria para el Taller Participativo.
13	Oficio	00001517-2025-PRODUCE/DGAAMI	10.03.2025	PRODUCE DGAAMI	Se concede Ampliación de plazo para presentar información complementaria para el Taller Participativo.
14	Oficio	00001783-2025-PRODUCE/DGAAMI	18.03.2025	PRODUCE DGAAMI	Se identifican Observaciones No Absueltas de la EVAP, sustentado en el Informe N° 00000020-2025-

RAA/Asev/Jvc

Página 1 de 53

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

					PRODUCE/DEAM-aescandon (18/03/2025)
15	Adjunto	00098601-2024-7	25.03.2025	INKAOZONO S.A.C.	Presenta el Levantamiento de Observaciones No Absueltas (Re-Observaciones) del EVAP referido.
16	Adjunto	00098601-2024-8	08.04.2025	INKAOZONO S.A.C.	Solicita reunión virtual para coordinar ejecución del Taller Participativo
17	Oficio	00002495-2025-PRODUCE/DGAAMI	11.04.2025	PRODUCE DGAAMI	Respuesta a solicitud de reunión virtual
18	Adjunto	00098601-2024-9	23.04.2025	INKAOZONO S.A.C.	Remite comunicación previa a la ejecución del Taller Participativo programado para el día 13.05.2025.
19	Oficio	00002756-2025-PRODUCE/DGAAMI	23.04.2025	PRODUCE DGAAMI	Respuesta a invitación para participar en el Taller Participativo precitado.
20	Adjunto	00098601-2024-10	06.05.2025	INKAOZONO S.A.C.	Presenta los medios probatorios previos a la ejecución del Taller Participativo
21	Acta	De fecha 17.05.2025	17.05.2025	PRODUCE / DGAAMI	Se adjunta el Acta del Taller Participativo y Anexos en formato pdf
22	Adjunto	00098601-2024-11	20.05.2025	INKAOZONO S.A.C.	Presenta información complementaria sobre el Taller Participativo

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.7 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.8 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.9 Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, Aprueba el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.
- 2.10 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado con Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.(en adelante, RGA)
- 2.11 Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.12 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE.
- 2.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.14 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.15 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se regirán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.2. Asimismo, se tiene que, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan las materias de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.
- 3.3. En ese sentido, se aprecia que la citada empresa ha presentado la solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) de su proyecto denominado **"FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA"**, previsto de ejecutarse en la calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.
- 3.4. Con base en lo señalado, se observa que la actividad cuya evaluación ambiental se solicita es la siguiente:

Tabla 2. Actividad declarada

Finalidad del proyecto declarado en el IGA
El proyecto tiene como finalidad implementar una nueva planta industrial dedicada a la "Fabricación de máquinas generadoras de ozono y elaboración de productos para la agricultura"; en dos líneas de producción, uno dedica a la fabricación de máquinas de ozono y otro dedicado a la elaboración de productos para la agricultura.

- 3.5. De este modo, se observa que de acuerdo con el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, contenido en el precitado Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, el proyecto propuesto por la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, debe de cumplir con ciertas condiciones a fin de determinar si se encuentra comprendido dentro de la obligación de contar con una evaluación de impacto ambiental, a tramitarse mediante el procedimiento de clasificación ambiental, mediante la presentación de una Evaluación Preliminar (EVAP).
- 3.6. De otro lado, el Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, define a la EVAP como el proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental, donde el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías II y III, la Evaluación Preliminar sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.

- términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- 3.7. En lo que respecta al procedimiento de clasificación de proyectos de inversión, el RGA, en su artículo 33.1, precisa que el titular industrial o de comercio interno, debe presentar ante la autoridad competente, previo al inicio de obras, la solicitud de clasificación del proyecto de inversión para la cual desarrollará la Evaluación Preliminar (EVAP), debiendo ser elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA
- 3.8. A su vez, conforme al numeral 36.2, del artículo 36 del RGA, *"cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la categoría I, la Evaluación Preliminar (EVAP) constituye la DIA y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental; y cuando clasifique en las categorías II o III, aprueba los términos de referencia e indica las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental"*
- 3.9. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, se verifica que la misma cumple con lo dispuesto en el Procedimiento N° 84: *"Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera de Comercio Interno"* del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, así como con lo previsto en el artículo 34 del RGA.
- 3.10. Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19° del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por el administrado se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos

Tabla 3. Datos generales del titular industrial

Empresa titular	INKAOZONO S.A.C.		
RUC	20600662148		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	13484234	IX	Lima
Representante Legal	HENRY MIGUEL CHUMBEZ AQUINO – DNI 06737087		
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ³		

Tabla 4. Datos generales del Proyecto

Ubicación del proyecto	Calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón				
	Distrito		Provincia		Departamento
	Ancón		Lima		Lima
	Vértice	Coordenadas WGS 84 UTM – Zona 18L			
		Este	Norte		
		A	264688	8698820	
		B	264702	8698806	
		C	264659	8698765	
D	264646	8698778			

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ **Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad declarada por el administrado en el IGA	Fabricación y comercialización de sistemas de ozono para desinfectar y desodorizar: agua, aire, alimentos y cuidar la sanidad de los cultivos. Asimismo, cuenta con modelos para uso doméstico, industrial, agroindustrial y salud. Además, realiza la fabricación y comercialización productos agroecológicos (derivados de aceite ozonizado) para la sanidad de los cultivos																																																																																																																																																																																									
CIU, Sección C, Según Rev 4.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la siguiente información:																																																																																																																																																																																									
	Línea de producción	Sub-Línea de producción	Producto	Composición del Producto y uso final																																																																																																																																																																																						
	Fabricación de Máquinas	Fabricación de máquinas de Ozono	Máquinas generadoras de ozono	Son máquinas generadoras del gas Ozono (O3)																																																																																																																																																																																						
	Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Productos Ozonizados	Son productos de aplicación foliar a cultivos y al suelo; tiene un efecto desinfectante y control de plagas , al eliminar hongos y patógenos.																																																																																																																																																																																						
	Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Producto Orgánico-Minerales	Son enmiendas para acondicionar el suelo para las plantas y fertilizantes orgánicos (comida o nutrientes de las plantas) y control de plagas (de carácter orgánico, no tóxico, no peligroso) eliminando hongos y patógenos.																																																																																																																																																																																						
Productos para la agricultura	Agrobiológicos	Productos Agrobiológicos	Bactericida y fungicida de acción sistemática y de contacto. Uso para cualquier cultivo foliar y radicular. Contribuyen a la fijación de nitrógeno.																																																																																																																																																																																							
Sub Sector	Industria																																																																																																																																																																																									
Zonificación/ Compatibilidad de uso	Presenta Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000147-2024-MML-GDU-SPHU (19.11.2024), otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde certifica que, según el uso de suelo del distrito de Ancón, <u>el predio industrial se ubica dentro de la zona industrial de Ancón y tiene Zonificación I3: Gran Industria</u> (la misma que adjunta en el Anexo 3.04 y 3.05 de la EVAP). Ello conforme a la Ordenanza N° 1018-MML del (11.07.2007). Se realizó la consulta par el giro Fábrica de maquinarias diversas. Presenta Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000151-2024-MML-GDU-SPHU (26.11.2024), otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde certifica que, específicamente <u>el predio industrial según el uso de suelo del distrito de Ancón, se ubica dentro de la zona industrial de Ancón y tiene Zonificación I3: Gran Industria</u>; asimismo, precisa que las Actividades de acuerdo al Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas según Ordenanza N° 933-MML se encuentran conformes para los giros: - Fábrica de Productos Reguladores del Crecimiento de Plantas y - Fábrica de Otros productos Químicos para Uso Agropecuario N.C:P																																																																																																																																																																																									
Situación legal del predio	El predio industrial es de propiedad de la empresa INKAOZONO S.A.C. , en el Anexo 3.02 Adjunta la Copia del Contrato de Compra - Venta notarial del inmueble de 1200 m2 de fecha 18.04.2024. Asimismo, en el Anexo 12.02 precisa que dicho lote forma parte del parque industrial de Ancón (Partida 14643122), no está independizado, y se encuentra en proceso de independización.																																																																																																																																																																																									
Área del proyecto	El área total del Proyecto es 1200 m2																																																																																																																																																																																									
Inexistencia de restos arqueológicos	La empresa en el Anexo 12.03 del ITS, presenta la Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa, donde indica que, no existe evidencias de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutara el proyecto.																																																																																																																																																																																									
Declaración jurada de contar la factibilidad de servicios	Agua (especificar el N° de documento)	Alcantarillado (especificar el N° de documento)	Energía (especificar el N° de documento)																																																																																																																																																																																							
	Declaración Jurada Anexo 12.01 del EVAP	Declaración Jurada Anexo 12.01 del EVAP	Declaración Jurada Anexo 12.01 del EVAP																																																																																																																																																																																							
Tipo de proyecto	Nuevo																																																																																																																																																																																									
Monto de inversión	7'500,000.0 Soles																																																																																																																																																																																									
Tiempo de vida útil	30 años																																																																																																																																																																																									
Cronograma de actividades del Proyecto	Conforme al Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa declara lo siguiente:																																																																																																																																																																																									
	1. La etapa de planificación se realizará en un periodo de un (1) mes. 2. La etapa de construcción se realizará en periodo de (6) meses, dividido en 3 fases, según el siguiente detalle: • Fase I: 50% del primer piso (600m2), incluyendo los componentes auxiliares – al inicio del proyecto, durará dos (2) meses. • Fase II: 50% restante del primer piso (600m2), y el segundo piso – después del primer año de operación, durará dos (2) meses. • Fase III: Tercer piso – después del segundo año de operación, durará dos (2) meses. 3. La etapa de operación y mantenimiento se realizará en un periodo de 30 años, después de la primera fase de construcción.																																																																																																																																																																																									
<table><tr><th>Descripción</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>(...)</th><th>13</th><th>19</th><th>20</th><th>(...)</th><th>25</th><th>26</th><th>(...)</th><th></th></tr><tr><td>I. Planificación</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Desarrollo del proyecto</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Permisos de operación</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Ingeniería de detalle</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Gestión del proyecto</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>II. Construcción (Fase I, II y III)</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>2 meses por Fase</td></tr><tr><td>Obras civiles</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Instalación de tuberías y accesorios</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Instalaciones complementarias</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Acabados de construcción y estructuras metálicas</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Pruebas y puesta en marcha</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>III. Operación y mantenimiento</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>30 años</td></tr></table>					Descripción	1	2	3	4	(...)	13	19	20	(...)	25	26	(...)		I. Planificación	X												1 mes	Desarrollo del proyecto	X												1 mes	Permisos de operación	X												1 mes	Ingeniería de detalle	X												1 mes	Gestión del proyecto	X												1 mes	II. Construcción (Fase I, II y III)		X	X			X	X			X	X		2 meses por Fase	Obras civiles		X				X				X			1 mes por Fase	Instalación de tuberías y accesorios			X			X				X			1 mes por Fase	Instalaciones complementarias			X			X				X			1 mes por Fase	Acabados de construcción y estructuras metálicas			X			X				X			1 mes por Fase	Pruebas y puesta en marcha			X			X				X			1 mes por Fase	III. Operación y mantenimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	X	30 años
Descripción	1	2	3	4	(...)	13	19	20	(...)	25	26	(...)																																																																																																																																																																														
I. Planificación	X												1 mes																																																																																																																																																																													
Desarrollo del proyecto	X												1 mes																																																																																																																																																																													
Permisos de operación	X												1 mes																																																																																																																																																																													
Ingeniería de detalle	X												1 mes																																																																																																																																																																													
Gestión del proyecto	X												1 mes																																																																																																																																																																													
II. Construcción (Fase I, II y III)		X	X			X	X			X	X		2 meses por Fase																																																																																																																																																																													
Obras civiles		X				X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																													
Instalación de tuberías y accesorios			X			X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																													
Instalaciones complementarias			X			X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																													
Acabados de construcción y estructuras metálicas			X			X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																													
Pruebas y puesta en marcha			X			X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																													
III. Operación y mantenimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	X	30 años																																																																																																																																																																													



Nombre de la consultora autorizada	Kunaq Consulting S.A.C. Autorizada mediante Resolución Directoral N° 00027-2023-PRODUCE/DGAAMI, modificado por Resolución Directoral N° 00566-2024-PRODUCE/DGAAMI
Profesionales que participaron en la elaboración	- Richard Llanterhuay Tamara - Freddy Martínez Calcina - Raúl Eduardo Chacón Pagan

4. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM

Considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, que modifica el listado de inclusión de actividades que ingresan al SEIA, y las actividades que se pretende implementar con el presente proyecto, se tienen identificados las siguientes Clases de la CIU Rev. 4 vigentes siguientes:

Tabla 5A. Identificación de Clases de la CIU Rev. 4, por tipo de actividad del Proyecto.

Línea de producción	Sub-Línea de producción	Producto	Composición del Producto y uso final	Clase CIU Rev. 4
Fabricación de Máquinas	Fabricación de máquinas de Ozono	Máquinas generadoras de ozono	Son máquinas generadoras del gas Ozono (O ₃)	Clase 2819: Fabricación de generadores de gas.
Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Productos Ozonizados	Son productos de aplicación foliar a cultivos y al suelo; tiene un efecto desinfectante y control de plagas , al eliminar hongos y patógenos.	Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Producto Orgánico-Minerales	Son enmiendas para acondicionar el suelo para las plantas y fertilizantes orgánicos (comida o nutrientes de las plantas) y control de plagas (de carácter orgánico, no tóxico, no peligroso) eliminando hongos y patógenos.	Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
Productos para la agricultura	Agrobiológicos	Productos Agrobiológicos	Bactericida y fungicida de acción sistemática y de contacto. Uso para cualquier cultivo foliar y radicular. Contribuyen a la fijación de nitrógeno.	Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

Tabla 5B. Revisión de condiciones ítem (6) del Listado de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM.

Evaluación de las Condiciones para la Clase 2021: “Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario”			
6. Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos (Clases CIIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2011, 2012, 2013, <u>2021</u> , 2022, 2023, 2029, 2030, 2100)			
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:		Comentario	Resultado
a)	Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas; o, fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas; o, fabricación de productos químicos secundarios (pinturas, barnices, abonos y/o compuestos de nitrógeno, soluciones ácidas); o, fabricación de pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares; o, producción de biodiesel.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa declara que realizará las actividades siguientes: - <u>Fabricación de productos ozonizados</u> : Son productos de aplicación foliar a cultivos y al suelo; tiene un efecto desinfectante y control de plagas , al eliminar hongos y patógenos; en razón de ello, la empresa ha identificado que para este tipo de actividad le corresponde la Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	<u>Cumple</u>
		- <u>Fabricación de productos Orgánico-minerales</u> : Son enmiendas para acondicionar el suelo para las plantas y fertilizantes orgánicos (comida o nutrientes de las plantas) y control de plagas (de carácter orgánico, no tóxico, no peligroso) eliminando hongos y patógenos; en razón de ello, la empresa ha identificado que para este tipo de actividad le corresponde la Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	<u>Cumple</u>
		- <u>Fabricación de productos (Agrobiológicos)</u> : Son <u>Bactericida y fungicida</u> de acción sistemática y de contacto. Uso para cualquier cultivo foliar y radicular. Contribuyen a la fijación de nitrógeno; en razón de ello, la empresa ha identificado que para este tipo de actividad le corresponde la Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	<u>Cumple</u>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b)	Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), declara que únicamente se generarán efluentes del lavado de tanques que se realizará de forma continua de tanque en tanque; dichas se almacenarán en un tanque para luego ser reutilizadas en la línea de Productos Agrobiológicos; es decir no realizará ningún tipo de vertimiento. De acuerdo al Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000151-2024-MML-GDU-SPHU (26.11.2024), el predio donde se ubicará el proyecto es en el parque industrial de Ancón y esa zona no tiene cercanías, ni colindancias con cuerpos naturales de agua. Además, la empresa refiere que no generara efluentes industriales.	<u>No Cumple</u>
c)	Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado.	La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), declara que: - El Parque Industrial de Ancón no cuenta con sistema de alcantarillado de agua y desagüe. - Precisa que, durante la etapa de operación del Proyecto, INKAOZONO no generará efluentes líquidos. Sin embargo, en la etapa de limpieza y mantenimiento (lavado de las máquinas, equipos y tanques) se generarán aproximadamente 500 L/mes. - No utilizará agua para limpieza de equipos siguientes (Motores de mezclado de 1 hp, Electrobomba de acero inoxidable de 1 hp, Filtros de partículas finas, Hidrolavadora, Envasadora, Tapadora, Etiquetadora, Fechadoras, Pistolas de calor, Compresores, Oxigenadores, Sistema de ozonización); dado que todo ellos son equipos eléctricos y no utilizan agua para su limpieza. - Utilizará 200 litros/mes para los tanques tales como (Tanques de mezclado de 1500 litros, Tanques de premezcla de 200 litros y Tanques de almacenamiento de producto 600 L) e indica que la limpieza de los tanques se realiza en línea, por lo que, el agua utilizada va de tanque en tanque en un sistema continuo, generando mayor concentración hacia el ultimo tanque y minimizando cantidad de agua a utilizar, el efluente generado de la limpieza de dichos tanques, se dispondrá en un pozo de 1 m3 de capacidad, y precisa que, la limpieza de dichos tanques no utiliza insumos químicos, toda vez que, posteriormente dicho efluente generado será utilizado para la línea de producción agrobiológica.	<u>No Cumple</u>

Tabla 5C. Revisión de condiciones ítem (10) del Listado de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Evaluación de las Condiciones para la Clase 2819: "Fabricación de generadores de gas"		
Tipo de Proyecto	Comentario	Resultado
10. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., vehículos automotores, remolques y semirremolques, otros equipos de transporte (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2829, 2910, 2920, 2930, 3011, 3012, 3020, 3030, 3040, 3091, 3092, 3099), que involucren procesos de fundición y/o refinación de metales ferrosos y/o no ferrosos.	En el Registro N° 00098601-2024 (17.12.2024) la empresa declara que realizará las actividades siguientes: - <u>Fabricación y comercialización de máquinas generadoras de ozono (O3):</u> Utilizados para desinfectar y desodorizar: agua, aire, alimentos y cuidar la sanidad de los cultivos. Esta actividad no se encuentra dentro del Listado de Clases CIU identificadas en el ítem 11 del Listado de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, modificado con Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM.	<u>No Cumple</u>

Como se puede apreciar de la verificación de las condiciones del Listado de proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, las actividades proyectadas en la Tabla 5B por la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, requieren de un IGA preventivo, previo a su ejecución; en tanto que la actividad de **Fabricación y comercialización de máquinas generadoras de ozono**, de requieren de un IGA preventivo para su ejecución.

En ese contexto, para las actividades de la Clase 2021 de la CIU Rev 4, detalladas en la Tabla 5B, **corresponde determinar la categoría del IGA**, verificando la Clasificación Anticipada del Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE y en función de la descripción de dichas actividades proyectadas, y las condiciones establecidas en la normativa precitada, determinar la Categoría del IGA para el Proyecto **"FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA"**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 5D. Revisión de condiciones para determinar la Categoría del IGA, según la Clasificación Anticipada del Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

CONDICIONES DE CLASIFICACION				
Agrupación de proyectos	Clase CIU	Categoría Asignada	(En caso el proyecto cumpla con más de una de las condiciones establecidas en la presente clasificación, prevalece la condición que determina el instrumento de gestión ambiental preventivo de mayor relevancia ambiental)	Resultado
Grupo VI: Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos	2011 Fabricación de sustancias químicas básicas 2012 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno 2013 Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias 2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario 2022 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 2030 Fabricación de fibras artificiales 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	EIA-d	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Plantas químicas integradas de producción de sustancias químicas básicas. b) Fabricación de compuestos de nitrógeno (nitrato de amonio, ácido nítrico, etc.) c) Plantas industriales para la fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas, a excepción de aquellos que realicen únicamente las actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla. d) Plantas integradas de fabricación de pólvoras, propulsoras y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares; e) Proyectos que: ✓ Fabriquen abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos ✓ Produzcan de biodiesel. ✓ Viertan sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	No Cumple
	EIA-sd	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Fabricación de abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen únicamente el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. b) Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos c) Producción de biodiesel. d) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua. e) Proyectos que: ✓ Fabriquen productos químicos secundarios (pinturas, barnices, soluciones ácidas). ✓ Generen efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado, previo tratamiento. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de productos fitosanitarios y/o biocidas ✓ Fabriquen pólvoras, propulsoras y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares. ✓ Fabriquen gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. f) Proyectos que se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.	No Cumple	
	DIA	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Fabricación de productos químicos secundarios (pinturas, barnices, soluciones ácidas). b) Actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. c) Actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de productos fitosanitarios y/o biocidas d) Fabricación de pólvoras, propulsoras y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares. e) Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos. f) Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado, previo tratamiento. g) No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	Cumple (*)	

Luego de realizar la verificación de las Condiciones específicas para determinar la Categoría del IGA Preventivo según la(s) Clase(s) de la CIU identificada siguientes:

- Fabricación y comercialización de máquinas generadoras de ozono (O3), perteneciente a la Clase CIU 2819 "Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general" (Fabricación de generadores de gas).
- Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico – minerales y ozonizados) y Fabricación de productos Agrobiológicos, perteneciente a la Clase CIU 2821 Fabricación de plaguicidas y otros

productos químicos de uso agropecuario.

La empresa determinó que le corresponde presentar una DIA, por los sustentos detallados en el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025), siendo estos:

- **Los productos orgánico – minerales y ozonizados** (*con efecto Fungicida, efecto insecticida, fortificado con elementos nutrientes específicos, ozonizados, extractos de ácidos húmicos y extractos de ácidos húmicos más elementos*): Son productos que derivan de la premezcla y mezcla en medio acuoso en diferentes dosis de insumos tales como (ácido cítrico, azufre, leonardita, ácido acético y elementos nutrientes del suelo, tales como (nitrógeno, fósforo, potasio, cobre, zinc, manganeso, magnesio, hierro, calcio y boro, que se encuentran como materia prima en diversas presentaciones como sulfatos, ácidos y roca), el uso final de dichos productos es (Acondicionadores del suelo, fertilizantes orgánicos, control de plagas hongos y patógenos), todos ellos con características orgánicas y no tóxicas. En ese contexto, la empresa no realizará síntesis y/o formulación de principios activos de plaguicidas y/o insecticidas y/o de productos fitosanitarios; si no que realizará la premezcla y mezcla de productos orgánicos e inorgánicos utilizando el Ozono para darle el efecto fungicida o insecticida; además de otros productos húmicos y productos fortificados con elementos minerales del suelo. Por lo cual le correspondería la Categoría 1 DIA de acuerdo a las condiciones de la Clasificación Anticipada establecida en el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

- **Los productos Ozonizados** (*con efecto Fungicida, efecto insecticida, fortificado con elementos nutrientes específicos*): Son productos que derivan de la premezcla y mezcla en diferentes dosis de insumos tales como (aceite vegetal, lecitina de soja, emulsionantes y elementos nutrientes del suelo, tales como nitrógeno, fósforo, potasio, cobre, zinc, manganeso, magnesio, hierro, calcio y boro, que se encuentran como materia prima en diversas presentaciones como sulfatos, ácidos y roca), el uso final de dichos productos es de (aplicación foliar a cultivos y al suelo, con efecto desinfectante y control de plagas, por eliminar hongos y patógenos), todos ellos con características orgánicas y no tóxicas. En ese contexto, la empresa no realizará síntesis y/o formulación de principios activos de plaguicidas y/o insecticidas y/o de productos fitosanitarios; si no que realizará la premezcla y mezcla de productos aceites orgánicos e insumos utilizando el Ozono para darle el efecto fungicida o insecticida; además de otros productos fortificados con elementos minerales del suelo. Por lo cual le correspondería la Categoría 1 DIA de acuerdo a las condiciones de la Clasificación Anticipada establecida en el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

- **Los productos Agrobiológicos** (*con efectos Fungicidas, insecticidas, biorremediadores, descomponedores y fortificado con elementos nutrientes específicos*): Son productos en medio acuoso, que derivan de la premezcla y mezcla en diferentes dosis de (microorganismos, proteínas, extractos, melaza y elementos nutrientes del suelo, tales como nitrógeno, fósforo, potasio, cobre, zinc, manganeso, magnesio, hierro, calcio y boro, que se encuentran como materia prima en diversas presentaciones como sulfatos, ácidos y roca), el uso final de dichos productos son (bactericidas y fungicidas de acción sistemática y de contacto, para cultivo foliar y radicular, que contribuyen a la fijación de nitrógeno), todos ellos con características orgánicas y no tóxicas. En ese contexto, la empresa no realizará síntesis y/o formulación de principios activos de plaguicidas y/o insecticidas y/o de productos fitosanitarios; si no que realizará la premezcla y mezcla de productos aceites orgánicos e insumos utilizando el Ozono para darle el efecto fungicida o insecticida; además de otros productos fortificados con elementos minerales del suelo. Por lo cual le correspondería la Categoría 1 DIA de acuerdo a las condiciones de la Clasificación Anticipada establecida en el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

Del análisis anterior realizado la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, realizará la Fabricación de Máquinas generadoras del gas Ozono y la Elaboración de Productos para la agricultura siguientes (*Productos Orgánico–minerales y ozonizados, productos ozonizados y productos Agrobiológicos*) todos ellos, a partir de procesos de premezcla y mezcla de insumos; sin realizar síntesis de principios activos fitosanitarios y/o de biocidas. En ese contexto, esta DEAM considera oportuno

modificar el Título del Proyecto propuesto por el titular industrial de "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE OZONO Y PRODUCTOS PARA AGRICULTURA", al título siguiente **"FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA"**, ello a fin de guardar coherencia con la Clasificación Anticipada de los Proyectos establecida en el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. En razón de ello en el presente Informe, el Proyecto será denominado como tal.

Tabla 6. Distribución de componentes de la Planta industrial

ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y OFICINAS	SUPERFICIE m ²
PRIMER PISO	1200.00
Zona de carga y descarga	157.00
Área de expansión de almacén	80.00
Almacén	87.90
Producción agro	160.00
Producción salud y bienestar	100.00
Producción proyectos	130.00
Área de SS.HH.	75.00
Área de biodigestor	32.00
Área de tanque de agua	32.00
Almacén de residuos peligrosos	6.15
Almacén de residuos no peligrosos	6.15
Departamento (sala, comedor, cocina, dormitorios)	200.00
Áreas comunes (escalera, pasadizo, etc.)	133.80
2DO PISO	800.00
Comedor	80.00
Oficinas/ gerencia/ secretaria	130.00
Área de SS.HH.	75.00
Sala de conferencia	40.00
Laboratorio	50.00
Oficinas almacén	87.90
Departamento (sala, comedor, cocina, dormitorios)	200.00
Áreas comunes (escalera, pasadizo, etc.)	137.10
Área proyectada sin ocupar	400.00
3ER PISO	960.00
Oficina/ almacén 1	100.00
Oficina/ almacén 2	130.00
Área de SS.HH.	75.00
Oficina/ almacén 3	80.00
Oficina/ almacén 4	87.90
Área de oficinas	109.50
Dormitorios	73.00
Departamento (sala, comedor, cocina, dormitorios)	200.00
Áreas comunes (escalera, pasadizo, etc.)	104.60
Área proyectada sin ocupar	240.00

Tabla 7A. Actividades del proyecto - Etapa de Construcción

Etapa	Actividades
Construcción (6 meses)	Planificación: Integra todas las actividades previstas para la ejecución del proyecto, asegura las prácticas de trabajo efectivas dentro de un plazo y un presupuesto determinado. Entre las principales actividades tenemos: (Desarrollo del proyecto, Permisos de operación e Ingeniería de detalle y Gestión del Proyecto).
	Construcción: En esta etapa se realizarán actividades tales como el movimiento de tierras y labores de preparación en el área en general, y estima una duración aproximada de 6 meses. Entre las principales actividades a ejecutarse durante la etapa de construcción presentamos las siguientes:
	a) Obras civiles: se realizarán obras provisionales y permanentes, instalando hormigón, albañilería y cimentaciones, así como estructuras. b) Instalación de tuberías y accesorios: se realizarán instalaciones de bombas, válvulas, bridas, entre otros; a fin de realizar las conexiones sanitarias necesarias entre cada uno de los componentes del proyecto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	c) <u>Instalaciones complementarias</u>; se implementará sistemas de protección contra incendios, construcción de redes informáticas y se realizarán las conexiones eléctricas, instalación de tableros eléctricos y cableado de los circuitos de servicios auxiliares y conexiones de fuerza. d) <u>Acabados de construcción y estructuras metálicas</u>; esta actividad comprende el pintado de estructuras de concreto, coberturas tanto vertical como horizontal, y limpieza del área del proyecto. e) <u>Pruebas y puesta en marcha</u>; en esta etapa se realiza la verificación del funcionamiento de los equipos, bombas, sistemas de conexión, entre otros para el óptimo funcionamiento del sistema. Se realizará un entretenimiento operacional y operación de ajuste.
--	--

La empresa refiere que, la etapa de construcción y operación se realizará en 3 fases, Según el siguiente detalle:

- Fase I: 50% del primer piso (600m²), incluyendo los componentes auxiliares.
- Fase II: 50% restante del primer piso (600m²), y el segundo piso.
- Fase III: Tercer piso.

Tabla 7B. Actividades del proyecto - Etapa de Operación y mantenimiento

Línea / Etapa		Actividades / Procesos
Línea de producción de máquinas de ozono	de	Abarca la generación del ozono, el cual se produce cuando las moléculas de oxígeno (O₂) son disociadas por medio de una fuente de energía produciendo átomos de oxígeno que posteriormente chocan con una molécula de oxígeno para formar un gas inestable, el ozono (O₃). Para ello, el proyecto comprende diversas etapas para la producción de máquinas de ozono: • Diseño de sistema de ozono: Preliminarmente se realiza el diseño del sistema de ozono, dado que realizamos según el requerimiento del cliente (personalizado) – trabajo de gabinete. • Recepción de materiales: Los materiales empleados para la fabricación de los sistemas de ozono, se tiene: importados y nacionales (los cuales contempla acero inoxidable, tuberías de PVC, mangueras de silicona, bombas de succión de agua, manómetros, cables, llaves terminas, contactores, entre otros). • Corte y limpieza de los materiales: Luego de acuerdo al diseño a realizarse se procede a realizar los cortes de los materiales (de acero, tuberías de PVC, entre otros) que formaran parte del sistema de ozono. En esta etapa se emplean herramientas manuales. • Ensamblado de las partes: En esta etapa se unen las partes que formaran el sistema de ozono, generándose tres componentes: Componente N° 1 - Control del sistema (abarca los tableros de control y medidores), Componente N° 2 - Producción de ozono (Generador de ozono reactores cerámicos, concentrador de oxígeno (alimenta al generador de ozono) y refrigeración líquida) y Componente N° 3 - Mezcla bifase (mezcla de ozono con el agua contempla el bombeo del agua en el tanque de contacto para realizar una mezcla del ozono con el agua). • Pruebas preliminares y controles de calidad: En esta sección con la finalidad de brindarle al cliente un sistema de ozono en buen funcionamiento, de calidad y que cumpla con las dosis de concentración de ozono de acuerdo a la normativa, se realizan pruebas preliminares (pilotos y/o simulación de lo que sería el funcionamiento en campo). Estas pruebas de control de calidad se realizan para máquinas de dosificación: Máquinas de dosificación 0.1 gr/h - 1000 gr/h que se realizan dentro de las instalaciones de INKAOZONO; y a las máquinas de dosificación >1000gr/h se pueden realizar en las instalaciones de cliente o en INKAOZONO. • Embalaje y almacenamiento temporal: Se realiza el embalaje de las partes del sistema y posteriormente trasladado al almacén temporal para los controles de logística. • Despacho: Se realiza el despacho en cajas de cartón (debidamente rotuladas y con sus guías respectivas) y documentación (manual de operación, certificado de operatividad y/o fichas de seguridad, entre otros documentos que podrían ser solicitados por el cliente).
Línea de orgánico-minerales y ozonizados	de	Línea de producción basada en insumos orgánico-minerales, los cuales se caracterizan por el uso y manejo de sales minerales que se utilizan como nutrientes para las plantas y que pueden estar mezcladas con sustancias de origen orgánico con el objeto de obtener productos más amigables con el medio ambiente de bajo impacto ambiental y cuyas características principales es que no sean ni tóxicos, ni peligrosos. La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) presenta el sustento fungicida e insecticida del Ozono, como desinfectante del agua, del aire, del suelo; y otros diversos uso del ozono para desinfectar alimentos, uso en laboratorios, etc; el ozono actúa oxidando varios componentes de la envoltura celular de todo patógeno y provoca eventualmente la eliminación del patógeno. Las etapas de la fabricación son: • Mezcla de materias primas: Se realiza un premezclado y una mezcla de materias primas. • Ozonización: Se agrega ozono mediante un sistema de producción de ozono. • Tanque de homogenización: Se agita para homogenizar la mezcla de materias primas. • Envasado: Mediante un equipo que dosifica la cantidad específica por tipo de producto y presentación se realiza el envasado. • Etiquetado y embalaje: De forma manual se realiza el envasado de los productos usando empaquetaduras y plástico para generar el producto final.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	• Almacenamiento y venta: Se almacena en ambientes ventilados previo a su comercialización. Se utilizan aceites orgánicos vegetales para hacerlos reaccionar con el ozono y producir aceites ozonizados y precisar que este tipo de productos mejora las propiedades y se utiliza como herramienta para la agricultura ecológica, mejorar la calidad, la productividad de los cultivos, promueve la salud del suelo, la biodiversidad y la calidad de los alimentos; y sobre todo reduce la dependencia del uso de pesticidas sintéticos de síntesis química. Posterior a su mezcla, los aceites ozonizados requieren un enfriamiento entre 4 a 20 horas a una temperatura de 4°C, lo que se realiza en equipos similares a refrigeradores (congelador) y/o coolers de capacidad de 100 L; posterior al enfriamiento, se almacenarán los aceites ozonizados a temperatura ambiente, en presentaciones envasadas en contenedores de 1L, 5L y 20L y 200 L.
Línea de Agrobiológicos	Se producirán insumos agrícolas a base de microorganismos benéficos, los cuales tienen como característica principal realizar procesos de producción masiva de microorganismos en fase líquida, pastosa o sólida, con lo cual se desarrollarán productos inocuos para el medio ambiente, no tóxicos, no peligrosos. Entre estos, fungicidas, bactericidas e insecticidas orgánicos y biofertilizantes. El proceso inicia utilizando una selección de materias primas idóneas para la producción masiva de microorganismos, hecho esto, se procede hacer una mezcla de esta en tanques reactores, los cuales serán inoculados con microorganismos benéficos previamente seleccionados, con el fin de iniciar una propagación masiva de estos bajo condiciones controladas; este proceso no requiere enfriamiento, ya que es a temperatura ambiente, transcurrido el tiempo idóneo de propagación, se obtendrá un producto el cual será sometido a procesos de filtración y separación de partículas, para su posterior envasado, embalado, almacenamiento y venta. Los residuos generados y producto que no pase el control de calidad correspondiente serán reutilizados en el proceso. En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) precisa el Listado de microorganismos benéficos entomopatógenos y biocontroladores con potencial de uso en la fabricación de agro biológicos: • <i>Bacillus thuringiensis</i> (Bt): Bacteria utilizada ampliamente para controlar insectos lepidópteros, coleópteros y dípteros. • <i>Beauveria bassiana</i>: Hongo que infecta a una gran variedad de insectos plaga como escarabajos, moscas blancas y pulgones. • <i>Metarhizium anisopliae</i>: Hongo entomopatógeno usado para el control de termitas, langostas y otros insectos. • <i>Trichoderma</i> spp.: Hongo utilizado como biocontrolador de enfermedades de plantas causadas por otros hongos patógenos. • <i>Paecilomyces lilacinus</i>: Hongo entomopatógeno efectivo contra nematodos fitoparásitos. • <i>Verticillium lecanii</i>: Hongo que controla pulgones, trips y moscas blancas en cultivos hortícolas y ornamentales. • <i>Steinernema</i> spp.: Nematodo entomopatógeno utilizado para el control de insectos del suelo, especialmente larvas de escarabajos y gusanos cortadores. • <i>Heterorhabditis</i> spp.: Otro nematodo entomopatógeno que se usa en el manejo de plagas del suelo. • <i>Nomuraea rileyi</i>: Hongo entomopatógeno que afecta a larvas de lepidópteros. • <i>Gliocladium</i> spp.: Hongo biocontrolador que combate patógenos como <i>Fusarium</i> y <i>Rhizoctonia</i> en el suelo • <i>Pseudomonas fluorescens</i>: Bacteria que promueve el crecimiento de las plantas y suprime enfermedades causadas por patógenos del suelo, como <i>Pythium</i> y <i>Fusarium</i>. • <i>Bacillus subtilis</i>: Bacteria que actúa como biocontrolador al combatir patógenos del suelo y de las plantas, como <i>Rhizoctonia</i> y <i>Botrytis</i>. • <i>Saccharomyces cerevisiae</i>: Levadura conocida principalmente por su uso en la fermentación, pero también utilizada en la biocontrol de enfermedades de plantas, especialmente en frutales y viñedos. • <i>Candida oleophila</i>: Levadura que se emplea para el control biológico de patógenos poscosecha en frutas, como <i>Penicillium</i> y <i>Botrytis</i>. • <i>Trichosporon</i> spp.: Levadura que se utiliza en la biocontrol de enfermedades de plantas, mostrando efectividad contra varios hongos patógenos. • <i>Rhodotorula glutinis</i>: Levadura que ayuda a controlar patógenos en frutas y vegetales, reduciendo enfermedades poscosecha. • <i>Bacillus amyloliquefaciens</i>: Bacteria eficiente en la supresión de enfermedades de las plantas, como la marchitez por <i>verticillium</i> y el tizón tardío. • <i>Pichia anomala</i>: Levadura biocontroladora que combate hongos fitopatógenos en frutas almacenadas, siendo efectiva contra <i>Penicillium</i> y <i>Aspergillus</i>. • <i>Pseudomonas putida</i>: Bacteria que protege las raíces de las plantas de patógenos del suelo y promueve el crecimiento vegetal. • <i>Lactobacillus plantarum</i>: Levadura que se utiliza en la biocontrol de enfermedades en cultivos, ayudando a suprimir patógenos bacterianos y fúngicos. Y precisa que de acuerdo al producto final se usarán uno o más tipos de microorganismos indicados en la lista mencionada; asimismo, dichos microorganismos se encuentren reportados como biocontroladores a nivel nacional e internacional.
	Actividades complementarias – Operaciones auxiliares
	• Área de mantenimiento: El mantenimiento de los equipos y maquinarias se realizará con una frecuencia establecida de

acuerdo a su programa de mantenimiento. En base a ello, se realizan trabajos de inspección, limpieza, lubricación, reajustes electrónicos entre otros.

- **Laboratorio:** Área donde se realiza las pruebas para el control de calidad de los productos de las distintas líneas.
- **Oficinas Administrativas:** Son las áreas donde se realizarán todas las actividades administrativas de la planta.
- **Kitchenette (Comedor):** Áreas designadas para que los trabajadores de la planta pueden ingerir sus alimentos.
- **Servicios Higiénicos:** Área de uso personal para los trabajadores de la planta.
- **Almacén de materias primas e insumos:** Contará con un almacén con un extintor, bandeja y kit antiderrame, además de las Hojas MSDS correspondientes, tendrá piso de concreto.
- **Almacén de productos terminados:** Son las áreas para almacenar los productos de las líneas de producción de Fabricación de máquinas de ozono, Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico – minerales y ozonizados) y Fabricación de productos (Agrobiológicos) tendrá piso de concreto.
- **Sistema de tratamiento de agua para el proceso productivo:** No se contará con una PTAR, ya que se recircularán los efluentes.
- **Otros (Indicar y describir):** No se contará con otros componentes auxiliares adicionales.

La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) presenta el balance de materiales de la planta industrial, para las (3 líneas de producción), donde se muestran los ingresos y salidas de materias primas, insumos, servicios y suministros para cada caso y sus diagramas de flujo respectivos.

Tabla 7C. Actividades del proyecto Etapa de Cierre

Etapas	Actividades
Cierre	Considerando que el predio se ubica en el Parque industrial de Ancón, el Plan de cierre, tiene como prioridad ofrecer el predio a particulares interesados en el mismo para el desarrollo de actividades industriales, en tal sentido, como actividades de Cierre, proyecta realizar actividades de desinstalación de maquinarias y equipos, desmantelamiento de estructuras y demolición de losas, esto último condicionado a los términos de transferencia del predio. Una vez realizada la transferencia del predio, la empresa comunicará a las entidades involucradas con la gestión de la operación; dando por culminada su vinculación con la operación.

Tabla 8. Cantidad de Trabajadores y horario laboral

	Construcción	Operación
Trabajadores	10 trabajadores	20 Operativos 15 Administrativos 35 trabajadores en total
Horario y turnos de trabajo	De lunes a viernes de 8:00 hasta las 17:00 horas y los sábados de la 7:30 hasta las 17:30 horas	Tres turnos de trabajo de 8 horas de lunes a sábado, el cual incluye una hora de refrigerio.

Tabla 9A. Equipos y maquinarias Etapa – Construcción

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía (*)			
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Cargador Frontal	1	40 gal	---	---	---
Excavadora	1	20 gal	---	---	---
Bomba para concreto	1	30 gal	---	---	---
Vibrador de concreto	1	---	150 Kwh	---	---
Herramientas manuales (pulidoras, taladros, alicates)	4	---	10 Kwh	---	---

(*) El término "—" = No aplica

La empresa precisa que, las actividades de mantenimiento de las maquinarias y equipos empleados en la etapa de construcción serán realizadas por la empresa constructora que será contratada para la ejecución de las obras civiles; así mismo, dicho mantenimiento no será realizado en el área del proyecto.

Tabla 9B. Equipos y maquinarias Etapa – Operación (Resumen **)

Equipos y/o maquinarias / Características	Cantidad	Fuente de energía (*)			
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
FABRICACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE OZONO					
Máquinas de soldar TIG, MIG, ELECTRODO	3	---	X	---	---
Máquinas de corte plasma y laser	2	---	X	---	---
Dobladora de tubos	2	---	X	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dobladora de planchas	2	---	X	---	---
Taladros de banco	2	---	X	---	---
Esmeriles de banco	2	---	X	---	---
Compresoras	2	---	X	---	---
Tronzadoras	2	---	X	---	---
Balanzas	2	---	X	---	---
Selladoras de bolsas	2	---	X	---	---
Sierras circulares	2	---	X	---	---
Generadores eléctricos	2	---	X	---	---
Pistolas de calor	2	---	X	---	---
Hidrolavadoras	2	---	X	---	---
Caballetes	8	---	X	---	---
Prensas	2	---	X	---	---
LABORATORIO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE OZONO					
Medidores de Ph	2	---	X	---	---
Medidores ORP (Ozono en agua)	2	---	X	---	---
Medidores Tds	2	---	X	---	---
Medidores Cloro Residual	2	---	X	---	---
Medidores de Ozono PPM	2	---	X	---	---
Medidores de Temperatura	2	---	X	---	---
Medidor de ozono en el ambiente	1	---	X	---	---
Osciloscopios	2	---	X	---	---
Microscopio	2	---	X	---	---
Sucesivamente (...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
FABRICACIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCTOS PARA AGRICULTURA					
Sucesivamente (...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Sucesivamente (...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
COMPONENTES AUXILIARES					
Montacargas	1	---	X	---	---
Sucesivamente (...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(*) El término "----" = No aplica

(**) La relación completa de equipos y maquinarias para la etapa de operación del proyecto, se encuentran detalladas en el ítem 2.2.8.2 de la EVAP

Tabla 10A. Materia prima, materiales e insumos del proyecto – Etapa de Construcción

MATERIA PRIMA / INSUMOS	Cantidad	Unidad (Kg/mes-m3/mes-Ton/mes)	Peligrosidad						¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*		
			Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	aterial de descarte	Otros (especificar)
Concreto	4200	m ²	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No
Fierro	5000	Kg	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Madera	200	Kg	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No
Alambre # 16	80	Kg	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Alambre # 8	80	Kg	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Madera de encofrado	100	Kg	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No
Triplay	100	Kg	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No
Tubería de red de agua potable	200	m	No	No	No	No	No	No	No	No	No
INSUMOS											
Cemento	5000	Kg	No	No	No	No	Si	No	-	-	-
Arena gruesa	50	m ³	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Tabla 10B. Materia prima e insumos del proyecto – Etapa de Operación

PROCESO / LÍNEA	MATERIA PRIMA / INSUMO	Cantidad	Unidad (Kg/mes-m3/mes-Ton/mes)	Peligrosidad						¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*		
				Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	aterial de descarte	Otros (especificar)
Máquinas de ozono	Planchas 0,8mm C304 Inox	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Timer mecánico de 30 min - ciclico DH48S - S	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Switch doble - azul	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Indicador piloto led 22 mm – rojo, verde, amarillo	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Ventilador 12VDC 0.3 Amp de 9 cm (diámetro)	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Máquinas de ozono	Estoboles	1400	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Tuercas	1400	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Buchings	1100	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Huachas	1300	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Fuente 12v 5 amp	800	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Circuitos de 500MG	1100	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Tubos de PVC	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Tubos Inox.	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Conectores de bronce	1100	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Bomba 15 lpm	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Conectores de PVC	1100	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Cintillos	1500	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Cables N° 18, Amarillo, rojo, negro, azul, marrón	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Manguera de siliconas	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Conectores luer lock	300	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Válvulas	1100	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Tableros eléctricos	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Actuadores	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Estabilizadores	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Generadores eléctricos	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Máquinas de ozono	Radiador	1000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Ozonizados	Aceite vegetal	182,000	Kg/mes	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Ozonizados	Lecitina de soja	26,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Ozonizados	Emulsionantes	52,000	Kg/mes	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido cítrico	21,000	Kg/mes	No	Si	No	No	No	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Azufre	84,000	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Leonardita activada	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de cobre	8,400	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de hierro	8,400	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de magnesio	10,500	Kg/mes	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de zinc	8,400	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de manganeso	8,400	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido fosforoso	6,300	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido fosfórico	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Urea	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido nítrico	8,400	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido acético	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Fosfato dipotásico	14,700	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Sulfato de potasio	6,300	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Tetra borato de sodio	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Ácido bórico	10,500	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Roca fosfórica	16,800	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Orgánico- Minerales	Roca caliza	16,800	Kg/mes	No	No	No	No	Si	No	No	No	No
Agrobiológicos	Microorganismos	18,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Proteína hidrolizada	36,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Triptona	9,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Peptona	5,400	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Extracto de malta	3,600	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Melaza	36,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Leche en polvo	18,000	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agrobiológicos	Sales de Koch	1,800	Kg/mes	No	No	No	No	No	No	No	No	No

La empresa en el ítem 2.2.7.2 de la EVAP precisa que, en el caso de las máquinas de producción de ozono, la cantidad de materias primas a emplearse para su fabricación será efectuados conforme a los requerimientos de clientes, proyectando en el año 1 de operación un consumo del 10% de la cantidad mencionada en la tercera columna del cuadro anterior y progresivamente se irá incrementando hasta consumir el 100% de la cantidad indicada en el año 5.

Por otro lado, en el caso de los productos para la agricultura (orgánico-minerales y ozonizados y Agrobiológicos) en el año 1 de operación se consumirá el 30% de la cantidad mencionada en el cuadro anterior y progresivamente se irá incrementando hasta consumir el 100% de la cantidad indicada, en el año 5.

La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025); declara que los insumos químicos líquidos y sólidos serán almacenados sobre parihuelas para facilitar el traslado y maniobra de los mismos, dichas parihuelas serán colocados en un área impermeabilizada con concreto que a su

vez tendrá una capa de pintura epóxica; el área será ventilada sin paredes a los costados, contara con kit antiderrames y tendrá canaletas en el perímetro del almacén a fin de canalizar posibles derrames, para prevenir cualquier afectación al suelo; y menciona que la producción se realizará en batch y a pedido del cliente, por lo que, los insumos no tendrán mucho tiempo almacenados y no se generará cantidades en stock. Y en el Anexo 7 adjunta las hojas de seguridad MSDS, para la totalidad de insumos, sustancias y/o productos químicos detallados en la EVAP.

Requerimiento de servicios

Tabla 11A. Requerimiento de agua – Etapa de Construcción

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua							Nombre del proveedor
		Natural*					Tercero (Camión Cisterna, otros)		
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)			
Industrial	50	No	No	No	No	No	Si	Proveedor formal y autorizado	
No industrial	0	---	---	---	---	---	---	---	
Doméstico	5	No	No	No	No	No	Si	Proveedor formal y autorizado	

La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025); declara que previo al inicio de actividades (etapa de construcción) informará los datos específicos del proveedor de agua con la documentación correspondiente.

Tabla 11B. Requerimiento de agua – Etapa de Operación

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Nombre del proveedor
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	40	No	No	No	No	No	Si	Proveedor formal y autorizado
No industrial	0	---	---	---	---	---	---	---
Doméstico	20	No	No	No	No	No	Si	Proveedor formal y autorizado

Tabla 12. Requerimiento energía del Proyecto

Tipo				Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Proveedor (solo cuando es tercero)
Eléctrica	Solar	Eólica	Otros (especificar)			
X	--	--	---	2000 kw-h/mes	10,000.0 kw-h/mes	ENEL

Tabla 13. Requerimiento de combustible del Proyecto

Tipo	Construcción		Operación		Proveedor * Solo para terceros
	Uso	Cantidad y unidades	Uso	Cantidad y unidades	
Gas natural	No	No	No	No	No
GLP	01 Montacargas	5 Balones/mes de GLP de 10 Kg	02 Montacargas	20 Balones/mes de GLP de 10 Kg	Proveedor autorizado
Diésel	No	No	No	No	No
Biomasa	No	No	No	No	No
Valorización energética	No	No	No	No	No
Otros	No	No	No	No	No

Producción y capacidad instalada

En la Tabla N° 2-11 de la EVAP, presenta la producción estimada de los productos previstos a fabricar en la planta industrial, así como la capacidad instalada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 14. Producción y capacidad instalada

Línea de producción	Sub-Línea de producción	Productos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)
Máquinas de Ozono	Máquinas de dosificación de ozono	Capacidad de 0.1 gr/h a > 1000 gr/h	Unidad/mes	100.0	1000.0
Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Productos Ozonizados	Kg/mes	60,000.0	260,000.0
Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Producto Orgánico-Minerales	Kg/mes	90,000.0	210,000.0
Productos para la agricultura	Agrobiológicos	Productos Agrobiológicos	Kg/mes	60,000.0	108,000.0

Descargas al ambiente

Tabla 15. Descargas ambientales del proyecto

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado (PM10, PM2.5), en las actividades de habilitación del terreno, afirmado y nivelación; así como por la ejecución de las obras civiles. Los gases de combustión como NO2, SO2, y CO, se emitirán en menor concentración por el uso de equipos y la circulación de unidades móviles livianas y pesadas. Actualmente el terreno donde se implementará el proyecto no cuenta con losa de concreto por ello, los excedentes de excavación del movimiento de tierras se realizarán en la parte interna central del predio; ello debido a que, el parque industrial no permite almacenar materiales de la construcción en la parte externa de los predios, sujeto a sanciones por parte de la Asociación, las partículas o polvos que se pudieran generar, se realizará el regado con agua para reducir el impacto ambiental que podría generarse. El manejo de residuos de la construcción será realizado mediante EO-RS autorizadas.	• Delimitar el área de trabajo con la finalidad de evitar la dispersión del material particulado, previo al inicio de las actividades constructivas. • El uso de mallas protectoras, lona u otro material sobre tolvas de vehículos para cubrir el transporte de material. • Todos los vehículos deberán haber pasado la revisión técnica vigente. • Realizar el regado con agua en el predio. • Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga. • Uso de señalética de control velocidad.
Ruido Ambiental	El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente de los equipos y maquinarias para la preparación del terreno, así como, de la instalación de estructuras civiles y maquinarias; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.	• Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria. • Capacitación acerca del uso de los equipos de protección personal incluyendo protección auditiva. • Se contará con señalética de Limitar el uso de claxon a emergencias. • Limitar el horario de trabajo al periodo diurno. • Todos los vehículos deberán haber pasado la revisión técnica vigente que certifique su correcto funcionamiento, de acuerdo con la normativa sectorial y/o municipal.
Efluentes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto. No se generarán efluentes industriales	Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez al mes
ETAPA DE OPERACIÓN		
Emisiones Atmosféricas	Difusa: En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que en ninguno de los equipos de las líneas de procesos se generarán emisiones difusas de partículas y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles. Respecto a las potenciales emisiones difusas del almacenamiento de sustancias químicas sólidas y líquidas refiere estarán controladas porque usará el contenedor tal cual viene de su proveedor, y el almacenamiento será según el requerimiento del cliente y menciona que la producción se realizará en batch y a pedido del cliente, por lo que, los insumos no tendrán mucho tiempo almacenados y no se generará cantidades en stock; por otro lado, los tanques de mezclado, premezclado y almacenamiento de los productos serán de 7000 litros de capacidad fabricados de polietileno virgen de 100% de alta densidad (HDPE) y en el Anexo 13.04 adjunta la Ficha técnica de tolva para sustancias químicas. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que para la fabricación de la línea de producción de Productos Ozonizados (aceite ozonizado), el ozono (O3) será inyectado a uno de los tanques de mezcla a través	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, los equipos y procesos de INKAOZONO no generarán emisiones difusas de partículas y de COV, por tal motivo, no requiere sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones. No obstante, el ambiente de trabajo contará con una ventilación de aire, por medidas sanitarias y ocupacionales. - En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que, en los tanques de premezcla, mezclado y reactores donde realizará la dosificación de los insumos químicos y materias primas para la preparación de los productos, no se generarán reacciones exotérmicas bruscas que emitan gases, vapores, nieblas y/o sustancias volátiles, toda vez que se realizan en fase acuosa y no de contacto directo, realizándose la mezcla con reacciones lentas; que podrían generar vapor de agua; el titular refiere que llevará a cabo controles operacionales como la medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros, los cuales determinarán que las mezclas no generen dichas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		de un sistema (sondas herméticas) que no permite fugas.	emisiones fugitivas y/o difusas del proceso. - Los tanques donde se realizarán las mezclas y almacenamiento de insumos serán tanques totalmente herméticos y cerrados, los mismos que tendrán un mantenimiento preventivo para asegurar dicha impermeabilidad y aislamiento. - La empresa también refiere que usará los envases y/o contenedores de los insumos químicos, tal cual viene de sus proveedores. De ello se infiere que, no realizará trasvase o fraccionado de insumos químicos sean sólidos o líquidos. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas de Ozono, utilizará como medida de control adicional máquinas destructoras de ozono, a fin de cumplir con los ECAs para Ozono vigentes en calidad del aire. Y precisa que, el destructor de ozono puede ser de carbón activado, de malla de acero, de luz ultravioleta, de lámparas UV, o de resistencias eléctricas de calor, y/o otras sustancias o materiales que catalizan el ozono a oxígeno
	Proceso	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que en ninguno de los equipos de las líneas de procesos se generarán emisiones de partículas y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles. No tendrá fuentes fijas, y no requiere de equipos de combustión como Calderas, compresores, generadores eléctricos, etc. Respecto a las potenciales emisiones difusas del almacenamiento de sustancias químicas sólidas y líquidas refiere estarán controladas porque usará el contenedor tal cual viene de su proveedor, y el almacenamiento será según el requerimiento del cliente y menciona que la producción se realizará en batch y a pedido del cliente, por lo que, los insumos no tendrán mucho tiempo almacenados y no se generará cantidades en stock; por otro lado, los tanques de mezclado, premezclado y almacenamiento de los productos serán de 7000 litros de capacidad fabricados de polietileno virgen de 100% de alta densidad (HDPE) y en el Anexo 13.04 adjunta la Ficha técnica de tolva para sustancias químicas.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, los equipos y procesos de INKAOZONO no generarán emisiones difusas de partículas y de COV, por tal motivo, no requiere sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones. No obstante, el ambiente de trabajo contará con una ventilación de aire, por medidas sanitarias y ocupacionales. - De la declaración del titular se infiere que, en los tanques de premezcla, mezclado y reactores donde realizará la dosificación de los insumos químicos y materias primas para la preparación de los productos, no se generarán reacciones que emitan gases, vapores, nieblas y/o sustancias volátiles. - La empresa también refiere que usará los envases y/o contenedores de los insumos químicos, tal cual viene de sus proveedores. De ello se infiere que, no realizará trasvase o fraccionado de insumos químicos sean sólidos o líquidos.
	Fugitivas	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que en ninguno de los equipos de las líneas de procesos se generarán emisiones difusas de partículas y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles. Respecto a las potenciales emisiones difusas del almacenamiento de sustancias químicas sólidas y líquidas refiere estarán controladas porque usará el contenedor tal cual viene de su proveedor, y el almacenamiento será según el requerimiento del cliente y menciona que la producción se realizará en batch y a pedido del cliente, por lo que, los insumos no tendrán mucho tiempo almacenados y no se generará cantidades en stock; por otro lado, los tanques de mezclado, premezclado y almacenamiento de los productos serán de 7000 litros de capacidad fabricados de polietileno virgen de 100% de alta densidad (HDPE) y en el Anexo 13.04 adjunta la Ficha técnica de tolva para sustancias químicas. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que para la fabricación de la línea de producción de Productos Ozonizados (aceite ozonizado), el ozono (O3) será inyectado a uno de los tanques de mezcla a través de un sistema (sondas herméticas) que no permite fugas.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, los equipos y procesos de INKAOZONO no generarán emisiones difusas de partículas y de COV, por tal motivo, no requiere sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones. No obstante, el ambiente de trabajo contará con una ventilación de aire, por medidas sanitarias y ocupacionales. - En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que, en los tanques de premezcla, mezclado y reactores donde realizará la dosificación de los insumos químicos y materias primas para la preparación de los productos, no se generarán reacciones exotérmicas bruscas que emitan gases, vapores, nieblas y/o sustancias volátiles, toda vez que se realizan en fase acuosa y no de contacto directo, realizándose la mezcla con reacciones lentas; que podrían generar vapor de agua; el titular refiere que llevará a cabo controles operacionales como la medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros, los cuales determinarán que las mezclas no generen dichas emisiones fugitivas y/o difusas del proceso. - Los tanques donde se realizarán las mezclas y almacenamiento de insumos serán tanques totalmente herméticos y cerrados, los mismos que tendrán un mantenimiento preventivo para asegurar dicha impermeabilidad y aislamiento. - La empresa también refiere que usará los envases y/o contenedores de los insumos químicos, tal cual viene de sus proveedores. De ello se infiere que, no realizará

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			trasvase o fraccionado de insumos químicos sean sólidos o líquidos. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas de Ozono, utilizará como medida de control adicional máquinas destructoras de ozono, a fin de cumplir con los ECAs para Ozono vigentes en calidad del aire. Y precisa que, el destructor de ozono puede ser de carbón activado, de malla de acero, de luz ultravioleta, de lámparas UV, o de resistencias eléctricas de calor, y/o otras sustancias o materiales que catalizan el ozono a oxígeno
Ruido Ambiental y Vibraciones		La empresa estima que durante la etapa de operación generará un nivel de ruido cerca a los 80 dB, siendo este el valor máximo en el ECA para Ruido, principalmente, durante el funcionamiento de las máquinas. Por ello, recomienda medidas de protección con equipos de protección personal. Y precisa que, el proyecto se desarrollará sus actividades dentro de un área industrial, y el predio contará con muros y techo metálico que servirá como barrera sonora o encapsulamiento, para contener el ruido que se genere en su interior.	• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinarias y equipos. • Capacitar al personal en uso de equipos de protección personal. Auditivos. • Implementar señalética en uso de EPP, riesgo de ruido y uso limitado de bocina/claxon en vehículos.
Efluentes	Tipo doméstico: m³/mes	Los efluentes domésticos generados en la planta industrial, provendrán principalmente del comedor y los servicios higiénicos y proyecta generar 30 m³/mes de efluentes domésticos.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, serán tratados mediante un biodigestor de 7000L, el cual constará de una trampa de grasas, cámara de lodos activados para la degradación de la materia orgánica, cámara de decantación de partículas y algunos coloides, y cámara de agua pre tratada; y en el Anexo 13.01 adjunta la Ficha técnica del biodigestor. Respecto al destino final del agua residual domestica tratada del biodigestor, durante el primer año serán manejados con la empresa de saneamiento ambiental (similar al manejo de baños tipo DISAL). Posteriormente, en un periodo máximo de 2 años estaría realizado los permisos correspondientes ante DIGESA para realizar la infiltración del efluente doméstico tratado en el terreno, obteniendo la autorización sanitaria respectiva; con ese fin, ha reubicado el biodigestor y pozo de absorción proyectado, en el Anexo 5.02 Plano de distribución y arquitectura de la primera planta (1er nivel). La empresa precisa que, no realizará el proceso de enmiendas húmicas durante la operación proyectada de la EVAP, ya que actualmente se encuentra en fase de idea. No obstante, en caso se decida implementar dicho proceso, comunicará oportunamente al PRODUCE.
	Tipo no doméstico: m³/mes	No se generarán	No aplica
	Tipo industrial: m³/mes	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, el Parque Industrial de Ancón no cuenta con sistema de alcantarillado de agua y desagüe. E indica que no se generarán efluentes líquidos propiamente de las operaciones; si no que, únicamente de la etapa de limpieza y mantenimiento (lavado de las máquinas, equipos y tanques) generando aproximadamente 500 L/mes, y precisa que la limpieza de los tanques se realiza en línea, por lo que, el agua utilizada va de tanque en tanque en un sistema continuo, generando mayor concentración hacia el ultimo tanque y minimizando cantidad de agua a utilizar, el efluente generado de agua producto de la limpieza se dispondrá en el pozo tanque de 1 m3, cabe indicar que, la limpieza de dichos tanques no utiliza insumos químicos, toda vez que, posteriormente dicho efluente generado será reutilizado para la línea de producción agrobiológica. Es decir, no realizará vertimiento de efluentes industriales y aquellos efluentes que se generen del lavado de equipos, maquinarias y tanques, serán reutilizados en su totalidad.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) declara que: - Los tanques de almacenamiento de efluente tendrán una capacidad de 7000 litros y sus características técnicas se encuentran en el Anexo 13.04. - El sistema de recirculación de los efluentes, será mediante una bomba que transporta los efluentes a un tanque para su reúso en un 99%, los efluentes no usados serán pasados por un pequeño filtro y una ozonización para separar sólidos o impurezas que serán transportadas para su disposición final con una EO-RS autorizada. - No dispondrá sus efluentes industriales líquidos mediante una EO-RS, toda vez que el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, lo prohíbe. - La Planta industrial INKAOZONO no contará con una planta de tratamiento de aguas residuales industriales.

Tabla 16A. Generación de Residuos Sólidos - Etapa de construcción

Etapa de construcción

RAA/Asev/Jvc

Página 19 de 53

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales de alimentación y servicios	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Recogidos por la Municipalidad Distrital de Ancón.
Residuos inertes constituidos por tierra, áridos mezclados, piedras, restos de concreto, ladrillos, entre otros de similares características.	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM
Vidrios, plásticos, retazos de metales, retazos de madera, entre otros	--	--	--	--	--	--	200	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM
Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	50	Kg/mes	No	Relleno de seguridad autorizado por MINAM
Envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	20	Kg/mes	No	Relleno de seguridad autorizado por MINAM
Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos	No se proyecta generar escombros, no obstante, en caso se generen estos serán almacenados de forma diferenciada en un espacio cercado, identificado y con una cubierta entre el concreto y los residuos.									

Tabla 16B. Generación de Residuos Sólidos – Etapa de Operación

Etapa de operación										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales (de alimentación y servicios, limpieza de ambientes, barrido, etc)	--	--	--	--	--	--	70	Kg/mes	No	Recogidos por la municipalidad distrital de Ancón transportados a la infraestructura respectiva.
Papel y cartón	--	--	--	--	--	--	30	Kg/mes	No	Valorización / Relleno Sanitario autorizado por MINAM
Plásticos, flexibles, rígidos, botellas, etc	--	--	--	--	--	--	40	Kg/mes	No	
Chatarra metálica	--	--	--	--	--	--	50	Kg/mes	No	
Trapos contaminados c/grasas, lubricantes, etc	--	--	--	--	SI	--	40	Kg/mes	No	Relleno de Seguridad autorizado por MINAM
Aceites lubricantes, hidrolinas, refrigerantes, usados	--	--	--	--	SI	--	30	Kg/mes	No	
Envases de insumos y sustancias químicas vacías (bolsas, cajas, bidones, cilindros isotanques, contaminados)	--	--	--	--	SI	--	150	Kg/mes	No	Relleno de Seguridad autorizado por MINAM
RAEE	--	--	--	--	--	--	10	Kg/mes	No	Sistema individual o colectivo de recolección de RAEE
Ubicación y Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	<u>Almacenamiento primario:</u> Los contenedores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos serán de material plástico y/o metálicos con capacidades desde 20L hasta 120L, asimismo cumplirá con el Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos establecido en la NTP 900.058.2019. Asimismo, contarán con identificación y con tapas del mismo material <u>Almacenamiento intermedio:</u> No se contará con este tipo de almacenamiento. <u>Almacenamiento central:</u> Se contará con un almacén de residuos sólidos peligrosos con proyección a ubicarse en la zona centro este del proyecto (N: 8698790 y E: 264681). Se encontrará en un ambiente cerrado y techado, con piso impermeabilizado, con un sistema de contención, contará con kit antiderrame, extintor, identificación externa, señalética interna sobre peligrosidad y rotulado de tipo de residuo y acceso restringido. Además, se distribuirán los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad. No se almacenarán residuos que generen gases volátiles. Los residuos a almacenar se encontrarán en contenedores de material plástico y/o metálicos con capacidades desde 120L hasta 1000L, asimismo cumplirá con el Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos establecido en la NTP 900.058.2019. Adicionalmente, se contará con un almacén de residuos no peligrosos con proyección a ubicarse de forma contigua al almacén central de residuos sólidos peligrosos. Se encontrará techado, con piso impermeabilizado, extintor, identificación externa, señalética interna sobre rotulado de tipo de residuo. Los residuos a almacenar se encontrarán en contenedores m material plástico y/o metálicos con capacidades desde 120L hasta 1000L, asimismo cumplirá con el Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos establecido en la NTP 900.058.2019. Finalmente, se garantiza el cumplimiento de lo establecido en los artículos, 52, 53, 54 y 55 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos									

Tabla 17. Material de descarte

Descripción / Denominación del material	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad (kg/mes-t/año)	Finalidad			
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	No Peligroso	Otros (especificar)			Comercialización	Intercambio	Donación	Otro (especificar)
No generará	--	--	--	--	--	--	0.0	Kg/mes	--	--	--	--

(--) = No aplica

La empresa declara en el ítem 2.2.14 de la EVAP que no generará material de descarte conforme a la normativa ambiental vigente (artículo 9 de la Ley N° 32212, que modifica la LGIRS aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias.

Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L).

Describir las medidas de P+L y acciones con enfoque de economía circular identificadas en la empresa.

Tabla 18. Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L)

Etapa	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC		
		Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes
Operación y mantenimiento / (líneas de producción)	Reúso de agua residuales	--	--	--
	Valorización de Residuos Sólidos	--	--	--
	Eficiencia Energética	--	--	--
	Optimización de procesos	--	--	--
	Uso Energías Limpias	--	--	--
	Uso de material de descarte	--	--	--
	Nuevas líneas de producción (negocios circulares)	--	--	--
	otros	--	--	--

(--) No prevé desarrollarán acciones orientadas a la producción más limpia y economía circular

Descripción del medio físico, biológico, social

La empresa en el ítem 3.2 de la EVAP remitió información sobre la zona respecto al Medio físico: clima, meteorología de la de la estación meteorológica del SENAMHI Antonio Raymondi ubicada en el distrito de Ancón, para el periodo 2019 al 2024, además de la topografía, geología y sismicidad, suelos, uso actual de suelo, hidrografía, hidrogeología, Asimismo, presenta descripción de medio biológico y social, tales como indicadores demográficos y socioeconómicos. A continuación, se precisa la información más relevante:

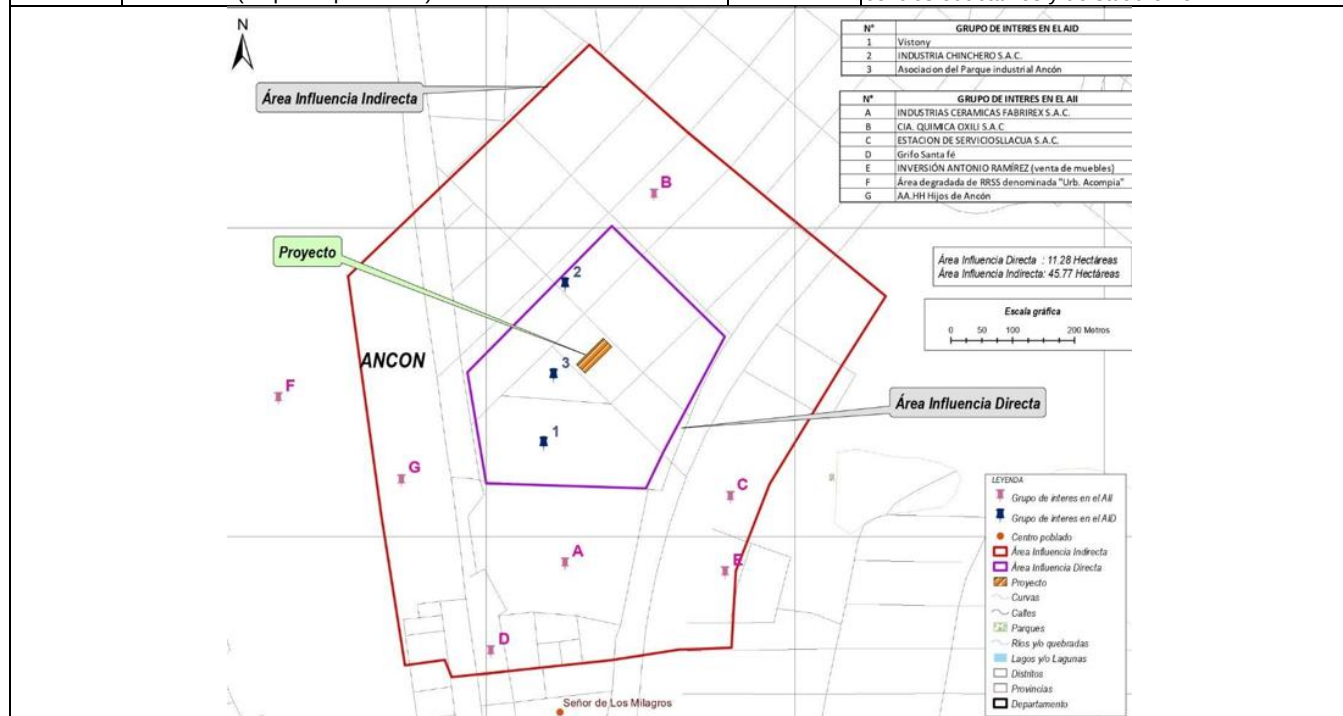
Área de Influencia Ambiental

Tabla 19. Delimitación del área de influencia ambiental del proyecto

Área de influencia	Criterios	Extensión (ha)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	<u>Población y vías de acceso:</u> Las vías principales de acceso para llegar al proyecto son por la Av. Panamericana Norte hasta la salida hacia el Serpentin de Pasamayo, continua por el Serpentin de Pasamayo hasta el ingreso al Parque Industrial de Ancón, luego dirigirse por la Calle Las Válvulas y finalmente en la Calle Los Motores. <u>Zonificación:</u> Se clasifica la zona del proyecto como zonificación industrial I3. El predio se encuentra dentro del Parque Industrial de Ancón. <u>Cursos de drenaje superficial</u> Dentro del área de trabajo ni en zonas aledañas no existen cuerpos naturales de agua superficiales, no habrá alteración sobre los volúmenes de agua ni a la calidad de esta. Asimismo, el cuerpo de agua superficial natural más cercano es el mar que se encuentra a 1.4 km al	Cubre una superficie de 12.28 Hectáreas. El radio del AID es de 100 a 200 metros.	Colindancias inmediatas de la planta industrial: Por el norte: Calle Los Motores Por el sur: Propiedad de terceros (Lote 4) Por el oeste: Calle Los Gráficos Por el este: Propiedad de terceros (Lote 2) Grupos de interés y actores dentro del AID: Vistony. INDUSTRIA CHINCHERO S.A.C. Asociación del Parque industrial Ancón. Empresas del Parque industrial de Ancón. En el AID no hay un núcleo poblacional, ya que se encuentra en dentro del Parque Industrial de Ancón. Cabe precisar que no se identifican hospitales, centro educativos y mercados en el AID.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Indirecta	noroste (Océano Pacífico). Topografía: Según el mapa geomorfología del Perú (MINAM, 2010) la zona donde se ubica el proyecto presenta las siguientes unidades geomorfológicas: (•Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial (P-at), • Llanura o planicie aluvial (PI-al). Linderos: Se considera los límites del lindero del área a los predios dentro del Parque Industrial de Ancón (zona industrial). Cobertura estimada: El área proyectada (estimada) cubre un área total de 12.28 y 45.77 Hectáreas el AID y AII, respectivamente. Dirección del viento: La dirección predominante del viento es desde el Sur Suroeste hacia el Noreste. Principales aspectos ambientales - etapa de operación de la planta industrial: La etapa de operación se ejecutará dentro de un área cerrada, haciendo que el área operativa se encuentre encapsulada y limita la difusión de alguna posible emisión. De esta forma los límites del predio sirven como barrera sonora y se encuentran dentro de un área industrial. Distancia máxima de percepción de efectos ambientales con grados de probabilidad e intensidad aceptables; Aumento del movimiento vehicular; la generación de polvo por la circulación vehicular; las poblaciones cercanas; y, las vías de acceso de uso común (empresa-población).	En el Anexo 8.01 adjunta el plano del AID Actividades que se realizan dentro del AII: Por el norte: Empresas del Parque Industrial Ancón Por el sur: INDUSTRIAS CERAMICAS FABRIREX S.A.C. Por el oeste: Grifo Santa fé Por el este: AA.HH. Hijos de Ancón y Área degradada de RRSS denominada "Urb. Acompia" Grupos de interés y actores dentro del AII: INDUSTRIAS CERAMICAS FABRIREX S.A.C. CIA. QUIMICA OXILI S.A.C. ESTACION DE SERVICIOS LLACUA S.A.C. Grifo Santa fé. INVERSIÓN ANTONIO RAMÍREZ (venta de muebles) Área degradada de RRSS denominada "Urb. Acompia" AA.HH. Hijos de Ancón. Empresas del Parque industrial de Ancón. La distancia más cercana del AII a un núcleo poblacional es hacia es de 400 metros. Cabe precisar que no se identifican centros educativos y de salud en el AII. Cubre una superficie de 45.77 Hectáreas. El radio del AII es de 500 metros después del AID
-----------	---	---



En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que la delimitación del AID y AII del proyecto es concordante con la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM y en el anexo N° 8.01 del EVAP reformulado presenta el Mapa de área de influencia del proyecto.

Monitoreo Ambiental de Línea base física del proyecto

Para la evaluación de la calidad de ambiente del presente proyecto, la empresa ha realizado monitoreos ambientales de línea base, de los componentes (calidad de aire, ruido ambiental y suelos) los resultados son los siguientes:

Tabla 20. Resultados del Monitoreo Ambiental de Línea base física del proyecto - Resumen

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?	Comentarios (precisar los puntos que han superado y medidas a implementar)
----------------------	-------------------	----------------------	----------------------	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

				Si	No	
Aire	02 Puntos CA-01 y CA-02	PM10, CO, SO2, NO2 y O3	D.S. 003-2017- MINAM ECA para aire	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs respectivos. Y El monitoreo fue realizado cumpliendo con el Protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente (Por 5 días consecutivos).
Ruido ambiental	02 Puntos (RU-01 y RU-02)	dB(A) diurno y nocturno	D.S. N° 085-2003 - PCM ECA para Ruido	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs respectivos, diurno y nocturno.
Suelo	01 Estación SU-01	Fracción de Hidrocarburos F1 (C6 - C10), F2 (C10- C28), F3 (C28- C40), METALES: Aluminio, Arsénico, Plata, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Potasio, Magnesio, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Sodio, Plomo, Antimonio, Talio, Vanadio, Zinc	D.S. 011-2017- MINAM ECA para suelos	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs respectivos.

Tabla 21. Identificación de Sitios Contaminados *

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción
Uso Histórico	El suelo del área del proyecto fue un terreno netamente agrícola y en el transcurso del tiempo fue variando su uso. Además, se tiene el análisis según las imágenes satelitales, en el cual se detalla a continuación: • En el año 1969, observa que la zona del proyecto es netamente agrícola. • Para el año 2003, observa que la zona de estudio ha variado, en el cual se identifican terrenos que se han utilizado para otros tipos de actividades. Específicamente al terreno donde se realizará el proyecto desde el año 2003, hasta el 2013, se encuentra sin uso. • Entre los años 2013 al 2016, el terreno donde se ejecutará el proyecto sigue sin uso aparente. Además, se observa que las áreas circundantes al proyecto vienen siendo ocupadas por empresas de diferentes rubros, además que la Asociación del Parque Industrial no está construida aún. • Entre los años 2016 al 2023, el terreno donde se ejecutará el proyecto sigue sin uso aparente; y observa que las áreas circundantes al proyecto ya fueron ocupadas, principalmente las empresas colindantes y la Asociación del parque industrial Ancón, ya está funcionando. De la información histórica, se colige que, el área donde se ejecutará el proyecto, corresponde a un terreno sin uso (no cuenta con uso actual), debido que fue tierra agrícola y en la actualidad se encuentra en una zona industrial. Asimismo, indica que, los accesos a la zona del proyecto se encuentran parcialmente asfaltadas (presencia de pistas).
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	Refiere que, no se han registrado emergencias ambientales ni eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo del predio industrial.
Profundidad de la napa freática	Indica que, la napa freática se ubica entre una variación de 29.5 m. hasta unos 105.4 m. de profundidad, ello acorde con la Hidrogeología de la EVAP.
Fuentes Potenciales de Contaminación	No existen fuentes potenciales de contaminación al suelo, debido a que la zona donde se ejecutará el proyecto corresponde a un terreno sin construir y sin uso aparente en más de 20 años, además fue tierra agrícola y en la actualidad se encuentra en una zona industrial. Asimismo, se indica que, los accesos a la zona del proyecto se encuentran parcialmente asfaltadas.
Focos Potenciales de Contaminación	Refiere que tampoco existen Focos potenciales de contaminación al suelo, debido a que la zona donde se ejecutará el proyecto corresponde a un terreno sin construir y sin uso aparente en más de 20 años, además fue tierra agrícola y en la actualidad se encuentra en una zona industrial. Asimismo, se indica que, los accesos a la zona del proyecto se encuentran parcialmente asfaltadas. El proyecto prevé impermeabilizar el piso de la planta industrial con losa de concreto en su totalidad y en las áreas donde manejará insumos químicos utilizará resinas epóxicas.
Muestreo de identificación de suelo	La empresa en la EVAP presentó el muestreo de identificación y calidad de suelo en un punto representativo del predio industrial considerando los parámetros (Fracción de Hidrocarburos F1 (C6 - C10), F2 (C10- C28), F3 (C28- C40), METALES: Aluminio, Arsénico, Plata, Bario, Berilio, Calcio, Cadmio, Cobalto, Cromo, Cobre, Hierro, Potasio, Magnesio, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Sodio, Plomo, Antimonio, Talio, Vanadio, Zinc) y compró los resultados con los ECAs para suelo en zona Industrial del Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM; de los resultados obtenidos todos cumplen con los ECAs respectivos.
Conclusión	Al no haberse identificado fuentes y focos potenciales de contaminación al suelo no se requiere la identificación de las vías de propagación y puntos de propagación. En ese sentido, el IISC hasta la etapa de evaluación preliminar, considerando que no se presentan indicios o evidencias de contaminación en el sitio, se concluye con la fase de identificación, no siendo necesario continuar con el muestreo de identificación y las siguientes fases de evaluación.

(*) En el capítulo 3.2.14 del EVAP reformulado, presenta el Informe de Identificación de Sitios Contaminados – IISC del Proyecto

Tabla 22. Medio biológico

Medio biológico	Especies identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad (si/no, *)
Flora	A partir de la información secundaria y mapas y herramientas geográficas y visuales y registros fotográficos de visitas a la zona, se registran varias especies introducidas constituidas por plantas ornamentales. Los componentes de la flora se caracterizan por tolerar la modificación constante del medio. A medida que las ciudades crecen, los hábitats vitales son destruidos o fragmentados en parches pequeños que no pueden soportar las comunidades ecológicas complejas propias de hábitats no alterados. De (IGAs) aprobados donde sus áreas de influencia concuerdan con las áreas de influencia del proyecto: • Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Planta de fundición de metales no ferrosos (2020), donde concluye que la flora identificada corresponde a flora cultivada de índole ornamental e identifica 02 especies: Carnegiea gigantea (Cactus gigante) y Yucca treculeana (Yucca). • Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Planta de Fabricación de Litargirio (2020), donde concluye que, en la zona del proyecto, no se registró especie alguna de flora silvestre, pero si 15 especies de vegetación ornamental, las cuales se agrupan en 8 Órdenes y 13 Familias.	No
Fauna	A partir de la información secundaria y mapas y herramientas geográficas y visuales y registros fotográficos de visitas a la zona, de (IGAs) aprobados donde sus áreas de influencia concuerdan con las áreas de influencia del proyecto; así de forma similar para las especies de Fauna, se tiene lo siguiente: • Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Planta de fundición de metales no ferrosos (2020), donde concluye que, el lugar donde se encuentra instalada la empresa, es un entorno intervenido, donde no existe animales silvestres. Se ha podido apreciar fauna doméstica y algunas aves que se adaptan fácilmente a los hábitats artificiales como son los parques y jardines ubicadas dentro de las instalaciones industriales y las zonas urbanas, donde se identificó 5 especies. • Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Planta de Fabricación de Litargirio (2020), donde concluye que, en la zona del proyecto, la fauna silvestre es extremadamente escasa, siendo el registro total de 06 especies, de las cuales: cinco son aves y una es lagartija. No se observó anfibio y serpiente alguna.	No

* Aplica para especies en estado silvestre, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 014-2014-MINAGRI

Tabla 23. Áreas de interés

Detalle (*)	SI	NO
En el área del proyecto e influencia existen zonas arqueológicas.	---	X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	---	X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	---	X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	---	X

(*) La empresa en el ítem 3.3 de la EVAP presentó los sustentos para cada caso.

Participación Ciudadana

La empresa refiere que implementó los Mecanismos de Participación Ciudadana tomando en cuenta lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Industria (Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE) y su modificatoria (Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), así como, el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Participación Pública Ambiental y Participación, y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N° 002-2009 MINAM). Los mismos que, se resumen a continuación:

Tabla 24. Mecanismos de participación ciudadana del Proyecto

Etapas	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*
Antes de la elaboración	No aplica	No aplica	No aplica, acorde con la CIU y tipo de actividad industrial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Durante la elaboración	Buzón de Sugerencia (conforme al artículo 28 del RPC) La Publicación en diario local se	30.09.2024	La EVAP fue difundida en medio virtual a través de un link; y también en medio físico en la Oficina de información ubicada en calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón. El Buzón fue instalado en el local de la Asociación del Parque Industrial de Ancón, ubicado en calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, ya que es un lugar al que	La difusión del aviso y el Cartel informativo es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Castellano	La difusión del aviso y el Cartel informativo es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género y/o	No

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	realizó el 03.10.2024 en el Diario Expreso y cumple con el Anexo 1, del RPC El Cártel informativo, fue publicado el 30.09.2024 y cumple con el Anexo 1, del RPC		posiblemente acudiría mayor población que en el frontis de INKAOZONO S.A.C. El Buzón estuvo instalado x 14 días. El Buzón de sugerencias físico fue apertura el 22.10.2024 y contó con presencia del Suboficial de Tercera SAMUEL BERNARDO CERAS ROJAS, identificado con DNI 75731869 y CIP 3214756 representante de la Comisaría de Ancón, tal como consta en el Acta de Levantamiento de Buzón de fecha 22 de octubre de 2024 adjunto en el Anexo 9.05. El acta fue suscrita por la delegada de INKAOZONO S.A.C. (Sra. Jackeline Edith, Ruiz Espinoza) para asistir al acto. Se adjuntó declaración jurada del titular delegando a la señora Ruiz Espinoza (adjunto N° 00098601-2024-12, del 29.05.25) En el Anexo 9.04 adjunta la carta de comunicación del titular industrial solicitando un representante a la PNP de Ancón. En el Acta de apertura indica que no se encontró notificaciones, aportes y/o sugerencias de la población. Tampoco se registraron opiniones, observaciones y/o aportes, en el correo electrónico difundido proyectos@inkaozonoperu.com durante el periodo del 30/09/2024 al 22/10/2024. Conforme a los sustentos presentados en el Anexo 9.06 de la EVAP. La empresa cumplió con las dimensiones del Cartel y con la normatividad local para los efectos publicitarios, respecto de las dimensiones u otras características del cartel o anuncio indicado, cuenta con Autorización emitida con Resolución N° 0125-2024-GDES-MDA de fecha 16/09/2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ancón			discapacidad y/o pertinencia cultural	
	Habilitación de Oficina de Información y Participación	30/09/2024 al 22/10/2024	Se instaló en calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima; Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, ya que es un lugar al que posiblemente acudiría mayor población que en el frontis de INKAOZONO (terreno). En el Anexo 9.07 indica que en la oficina informativa tampoco hubo asistencia de ningún ciudadano que desee hacer aportes y/o sugerencias.	La Oficina de Información y Participación es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Español	La Oficina de Información y Participación es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	No
Durante la evaluación	Taller Participativo (Mecanismo Específico para el tipo de Actividad)	13.05.2025	Se realizó el Taller Participativo, del EVAP en cumplimiento del literal 40.4 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE y modificatoria mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE	61.1 % (del total de asistentes al Taller)	Castellano	La convocatoria fue sin distinción de género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	SI 18 en total
	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE.	Del 10.01.2025 al 24.01.2025	Se publicó en el portal institucional de Participación Ciudadana del PRODUCE: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7477509/6364873-portal-0078-2024-participacion-ciudadana-10-01-25-al-21-01-25-y-del-10-01-25-al-24-01-25.pdf?v=1736530590 No se recibió aportes y/o sugerencias al respecto.	La difusión en el portal web del PRODUCE, es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Castellano	La difusión de la EVAP en el portal web del PRODUCE, es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	No se recibió aportes
Durante Etapa de Operación	Ninguno	No aplica	En el Adjunto N° 00098601-2024-12 (29.05.2025), declara que implementará el Plan de Relaciones Comunitarias (orientado al uso de la mano de obra local), Cabe precisar que dicho Plan no será considerado como una medida socioambiental de la EVAP, dado que no responde a impactos negativos del Proyecto.	abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Castellano	Es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	No aplica

En cumplimiento del numeral 40.4 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N°

014-2022-PRODUCE, la empresa realizó el Taller Participativo.

(...)

40.4 Se desarrolla por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblacionales identificados, durante la evaluación de la DIA, en el caso de actividades como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, concreto, cal y yeso, actividades que propongan el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad.

La realización del taller participativo se rige por los artículos 20, 21, 22 y 23 del presente Reglamento).

La DGAAMI del PRODUCE mediante Oficio N° 00002756-2025-PRODUCE/DGAAMI (23.04.2025) comunicó al titular industrial para que inicie el proceso de convocatoria al Taller Participativo, cumpliendo con todos los plazos y requerimientos del Reglamento de Participación Ciudadana (RPC) referido

La empresa mediante Adjunto N° 00098601-2024-10 (06.05.2025) presentó al PRODUCE los medios de verificación y evidencias de la convocatoria realizada previo al Taller participativo, conforme a las disposiciones establecidas en el RPC, programado para el día 13.05.2025, a realizarse el día martes 13 de mayo del 2025 a las 11:00 am, en el Auditorio de la Asociación Parque Industrial de Ancón, ubicado en Calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

El Taller Participativo fue liderado por la DEAM del PRODUCE, y se tuvo una asistencia total de 61 Asistentes y se formularon 18 preguntas (11 mujeres, 6 hombres y 1 anónimo); todas las preguntas fueron absueltas por el titular industrial y/o por la Consultora ambiental en el mismo acto del Taller Participativo y suscritas por los mismos; no hubo información relevante que presentar por los asistentes, respecto al Proyecto.

La empresa en el Adjunto N° 00098601-2024-11 (20.05.2025) presenta información complementaria, dando mayor alcance a las respuestas formuladas por los asistentes y con las evidencias del desarrollo del Taller Participativo y en el Adjunto N° 00098601-2024-12 (29.05.2025), declara que implementará el Plan de Relaciones Comunitarias (orientado al uso de la mano de obra local) tanto para las etapas de construcción y de operación; al respecto, esta DEAM aclara que dicho Plan no será considerado como una medida socioambiental de la EVAP toda vez que no responde a impactos negativos del Proyecto.

Finalmente se precisa que el Acta y los Anexos del Taller Participativo desarrollado, tales como (Anexo Desarrollo del Taller, Anexo Formatos de preguntas y respuestas, Anexo listado de asistentes), debidamente suscritos, fueron escaneados por la DEAM y en formato pdf conforman parte de la presente EVAP.

Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 25. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada	Vicente Conesa Fernández-Vitora (4ta edición, 2010)

Tabla 26. Impactos ambientales identificados y medidas de prevención y/o tratamiento propuesto por el titular

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación	Medida de prevención/ tratamiento/otros
CONSTRUCCIÓN			
Alteración de la calidad del aire por material particulado, y gases	- Se generará emisiones de material particulado de las actividades construcción; movimiento de tierras, obras civiles, acopio de los materiales y trabajos mecánicos y eléctricos. - También se generarán emisiones gaseosas de fuentes móviles equipos pesados utilizados en las actividades de movimiento de tierras y obras civiles; además de (vehículos que ingresan con materiales, herramientas, equipos, etc y salen con residuos, escombros, etc) del proyecto.	-24 (Irrelevante o leve)	• Supervisar que los vehículos cuenten con certificados de inspección técnica y SOAT actualizada. • Evitar la quema de residuos vegetales, domésticos y/o peligrosos • Humedecer las zonas de trabajo y vías de acceso • Equipos y maquinarias en óptimas condiciones de funcionamiento. • Mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria. • Realizar trabajos de movimiento de tierras que sean estrictamente necesarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Los excedentes de excavación del movimiento de tierras se realizarán en la parte interna central del predio; ello debido a que, el parque industrial no permite almacenar materiales de la construcción en la parte externa de los predios, sujeto a sanciones por parte de la Asociación, las partículas o polvos que se pudieran generar, se realizará el regado con agua para reducir el impacto ambiental que podría generarse.		• Las maquinarias y vehículos se desplazarán solo por los accesos autorizados
Incremento de nivel de ruido y vibraciones	- Por el uso de equipos y maquinarias que serán utilizados en las actividades de construcción; movimiento de tierras, obras civiles, acopio de los materiales y trabajos mecánicos y eléctricos; también se generarán ruido ambiental de fuentes móviles equipos pesados y vehículos utilizados en las actividades constructivas del proyecto.	-24 (Irrelevante o leve)	• Reducir el uso del claxon de los vehículos. • Limitar el horario de tránsito vehicular al periodo diurno. • Las maquinarias y vehículos se desplazarán solo por los accesos autorizados. • Controlar la velocidad de los vehículos de acuerdo con la normativa nacional. • Realizar trabajos de movimiento de tierras que sean estrictamente necesarios.
Uso de agua y generación de efluentes domésticos	- La empresa se abastecerá de agua de terceros (camiones cisterna), los cuales se requiere que sean formales y de fuentes de agua de fuentes que cuenten con Licencia de uso o se encuentren autorizadas. - En esta etapa se generarán efluentes domésticos los cuales serán manejados con baños químicos, los cuales requieren el adecuado mantenimiento para su adecuado funcionamiento.	-13 (Irrelevante o leve)	- Se abastecerá de agua de terceros (camiones cisterna), de proveedores formales y autorizados. - Los efluentes domésticos serán manejados con baños químicos, los cuales requieren el adecuado mantenimiento para su adecuado funcionamiento.
Alteración de la calidad del suelo	- Por el uso de materiales peligrosos (grasas, lubricantes, hidrolinas, refrigerantes) utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos y maquinarias, en las pruebas de arranque. - Por la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	-21 (Irrelevante o leve)	• Establecer lugares señalizados para el acopio temporal de los residuos producidos durante la etapa de operación • Separar los residuos sólidos, según la NTP 900:058 2019 • Contar un almacén de residuos peligrosos que cumpla con todo lo establecido en la normativa vigente • Contratar una EO-RS para la disposición final de los residuos generados durante la etapa de construcción.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Alteración de la calidad del aire material particulado, gases, nieblas, vapores, olores y/o sustancias volátiles,	- Se generarán emisiones gaseosas de combustión de fuentes móviles en el proceso de recepción de materiales, para todas las líneas productivas. - Potencial generación de material particulado de las actividades de corte, limpieza, ensamblado, pruebas preliminares y control de calidad en la línea de producción de sistemas de Ozono, dado que la producción no es en serie; sino sólo a pedido del cliente. - En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que, en los tanques de premezcla, mezclado y reactores donde realizará la dosificación de los insumos químicos y materias primas para la preparación de los productos, no se generarán reacciones exotérmicas bruscas que emitan gases, vapores, nieblas y/o sustancias volátiles, toda vez que se realizan en fase acuosa y no de contacto directo, realizándose la mezcla con reacciones lentas; que podrían generar vapor de agua; el titular refiere que llevará a cabo controles operacionales como la medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros, los cuales determinarán que las mezclas no generen dichas emisiones fugitivas y/o difusas del proceso. - Los tanques donde se realizarán las mezclas y almacenamiento de insumos serán tanques totalmente herméticos y cerrados, los mismos que tendrán un mantenimiento preventivo para asegurar dicha impermeabilidad y aislamiento. - La empresa también refiere que usará los envases y/o contenedores de los insumo químicos, tal cual viene de sus proveedores. De ello se infiere que, no realizará trasvase o fraccionado de insumos químicos sean sólidos o líquidos. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) declara que para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas de Ozono, utilizará como medida de control adicional máquinas destructoras de ozono, a fin de cumplir con los ECAs para Ozono vigentes en calidad del aire. Y precisa que, el destructor de ozono puede ser de carbón activado, de malla de acero, de luz	-20 (Irrelevante o leve)	• Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga • Uso de señalética de control velocidad. • Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga • Uso de señalética de control velocidad. • Contar con destructores de ozono • Uso de sondas herméticas que no permiten fugas para inyección de ozono a tanques de mezcla • Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de tanques de mezcla y sistema de inyección de ozono • Inspecciones a los tanques de mezcla • Llevar a cabo reacciones en fase acuosa y verificar los controles operacionales (medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros) • Contar con tanques herméticos y cerrados, que no permiten fugas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ultravioleta, de lámparas UV, o de resistencias eléctricas de calor, y/o otras sustancias o materiales que catalizan el ozono a oxígeno		
Incremento de nivel de ruido y vibraciones	Debido al funcionamiento de los equipos y maquinarias del proceso productivo (reactores, mezcladores agitadores, envasadoras, motores eléctricos, compresores, sistemas de bombeo, etc). También se genera ruido de fuentes móviles (vehículos que ingresan y salen con materias primas e insumos y retiran producto terminado, residuos sólidos, etc de la planta industrial	-24 (Irrelevante o leve)	- Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria. - Capacitación acerca del uso de los equipos de protección personal incluyendo protección auditiva. - Se contará con señalética de Limitar el uso de claxon a emergencias.
Uso de agua de fuente natural	- La empresa se abastecerá de agua de terceros (camiones cisterna), los cuales se requiere que sean formales y de fuentes de agua de fuentes que cuenten con Licencia de uso o se encuentren autorizadas.	-16 (Irrelevante o leve)	Capacitación en uso sostenible del recurso hídrico
Alteración de la calidad del agua y/ acuíferos por efluentes industriales	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) refiere que, el Parque Industrial de Ancón no cuenta con sistema de alcantarillado de agua y desagüe. E indica que no se generarán efluentes líquidos propiamente de las operaciones; si no que, únicamente de la etapa de limpieza y mantenimiento (lavado de las máquinas, equipos y tanques) generando aproximadamente 500 L/mes, y precisa que la limpieza de los tanques se realiza en línea, por lo que, el agua utilizada va de tanque en tanque en un sistema continuo, generando mayor concentración hacia el ultimo tanque y minimizando cantidad de agua a utilizar, el efluente generado de agua producto de la limpieza se dispondrá en el pozo tanque de 1 m3, cabe indicar que, la limpieza de dichos tanques no utiliza insumos químicos, toda vez que, posteriormente dicho efluente generado será reutilizado para la línea de producción agrobiológica. Es decir, no realizará vertimiento de efluentes industriales y aquellos efluentes que se generen del lavado de equipos, maquinarias y tanques, serán reutilizados en su totalidad.	-20 (Irrelevante o leve)	- Implementación de sistema de contención para el almacenamiento de sustancias químicas líquidas - Se instalará un sumidero que realizará la separación de sólidos y líquidos (recirculación al proceso), para el caso de derrame de los efluentes de limpieza - Implementación de kit antiderrame en almacén de sustancias químicas y almacén central de residuos peligrosos. - Mantenimiento de sistema sanitario.
Alteración de la calidad del suelo	- Por el uso de una gran cantidad y variedad de sustancias químicas. - Por el uso de materiales peligrosos (grasas, lubricantes, hidrolinas, refrigerantes, pinturas, combustibles) para el funcionamiento y mantenimiento rutinario de los equipos y maquinarias de la planta industrial. - Por la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	-23 (Irrelevante o leve)	- Establecer lugares señalizados para el acopio temporal de las mermas producidas. - Evitar la quema de los residuos peligrosos generados. - Separar los residuos sólidos, según la NTP 900:058 2019 - Contratar una EO-RS para la disposición final de los residuos generados durante la etapa de operación. - Implementación de kit antiderrame en almacén de sustancias químicas y almacén central de residuos peligrosos.

Programa de Monitoreo Ambiental propuesto

En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) y Adjunto N° 00098601-2024-12 (29.05.2025), propone realizar el monitoreo anual de calidad de aire en 2 Estaciones de ruido ambiental en 2 Estaciones para ruido diurno en zona industrial como sigue:

Tabla 27A. Programa de Monitoreo Ambiental Propuesto, para la Etapa de Construcción

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM – WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Este	Norte			
Calidad del Aire	CA-01 Barlovento:	Barlovento Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	PM10, SO2, NO2 y CO	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
	CA-02 Sotavento:	Sotavento Extremo sur de la planta	0 264 657	8 698 774			
Parámetros meteorológicos	CA-01	Barlovento: Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	Velocidad del viento (m/s), Humedad relativa (%), Dirección Predominante de viento,	Anual	No aplica

					Temperatura (°C)		
Ruido Ambiental	RA-01	Puerta principal de la planta	0 264 698	8 698 815	Nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación "A" (LAeqT)	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Periodo diurno – Zonificación industrial
	RA-02	Parte posterior de la planta	0 264 649	8 698 765			

Tabla 27B. Programa de Monitoreo Ambiental Propuesto, para la Etapa de Operación

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM – WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Este	Norte			
Calidad del Aire	CA-01 Barlovento:	Barlovento Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	PM10, PM2.5, O3, SO2, NO2 y CO	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
	CA-02 Sotavento:	Sotavento Extremo sur de la planta	0 264 657	8 698 774			
Parámetros meteorológicos	CA-01	Barlovento: Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	Velocidad del viento (m/s), Humedad relativa (%), Dirección Predominante de viento, Temperatura (°C)	Anual	No aplica
Ruido Ambiental	RA-01	Puerta principal de la planta	0 264 698	8 698 815	Nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación "A" (LAeqT)	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Periodo diurno – Zonificación industrial
	RA-02	Parte posterior de la planta	0 264 649	8 698 765			

Tabla 28. Planes y/o Programas específicos

Planes y/o Programas	Sí/no	Ubicación y contenido
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Sí	En el ítem 6.2 de la EVAP reformulada presenta el PMMRS conforme a los lineamientos los Lineamientos del contenido mínimo del PMMRS aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias.
Plan de Contingencia	Sí	En el Capítulo 8 de la EVAP reformulada, presenta el Plan de contingencias del Proyecto, donde se incluyen las acciones de respuesta frente a potenciales contingencias ambientales durante las operaciones y los procedimientos y acciones de respuesta frente a potenciales derrames de grandes volúmenes y/o cantidades de sustancias y/o productos químicos utilizados en la planta industrial; incluyendo el plan y las rutas de evacuación; así como el mapa de riesgos respectivo.
Plan de cierre conceptual	Sí	En el Capítulo 9 de la EVAP, presenta el Plan de cierre conceptual del Proyecto, donde se incluyen el alcance, responsabilidades, los procedimientos y el cronograma de cierre.
Programa de mantenimiento	Si	En el Anexo 10 de la EVAP adjunta el Programa de mantenimiento del Proyecto, contenido Conforme
Programa de capacitaciones	Sí	En el ítem 6.3 de la EVAP reformulada presenta su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE
Plan de relaciones comunitarias ⁴	Si	En el Anexo 11 de la EVAP adjunta el Plan de Relaciones Comunitarias del Proyecto, enfocado en la contratación de personal local.

Evaluación de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **INKAOZONO S.A.C.** para la evaluación del impacto ambiental de las actividades previstas de ser realizadas en el proyecto "**FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA**" (metodología de CONESA), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades a desarrollarse en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su

⁴ En el Adjunto N° 00098601-2024-12 se precisa que "Plan de Relaciones Comunitarias propuesto (orientado al uso de la mano de obra local), como mecanismo de participación Ciudadana, se aplicará en la etapa de construcción y operación del Proyecto."

ejecución. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁵.

En ese entendido, se ha identificado que los principales impactos negativos que serán generados en la etapa de construcción, están relacionados con la generación de material particulado y ruido ambiental. Asimismo, durante la etapa de operación, los principales impactos negativos están relacionados con la potencial generación de emisiones difusas y/o fugitivas de gas Ozono, y para el almacenamiento de insumos químicos diversos la empresa precisa que implementará medidas de manejo ambiental para todos los componentes (Calidad de aire, incremento de ruido, y potenciales emisiones gaseosas difusas y/o fugitivas, y se precisa que, en la planta industrial no existen emisiones de fuentes fijas, y no realizará vertimientos o descargas de efluentes industriales, toda vez que las aguas de lavado generadas, serán reutilizadas en su proceso productivo en su totalidad.

De acuerdo con ello, los posibles impactos han sido calificados y sustentados como **irrelevantes**, la cual es la calificación más baja según la escala empleada, siendo equivalentes a impactos **leves** conforme al RGA, por lo que, en el marco de las atribuciones conferidas en los literales a) y b) del artículo 8^o del Reglamento de la Ley del SEIA, se justifica clasificar el proyecto "*FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA*", previsto de ejecutarse en Calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, en la Categoría I del SEIA, correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA.

Es pertinente acotar que la calificación de los impactos ha sido utilizada para la identificación de las medidas de gestión ambiental, por lo que el presente estudio cuenta con planes y programas que tienen por objetivos prevenir y mitigar los impactos ambientales.

Plan de Manejo Ambiental

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental, se aprecia que las medidas de manejo planteadas por el titular tienen relación directa con cada uno de los potenciales impactos ambientales descritos; en consecuencia, las medidas de mitigación y control para los aspectos de calidad de aire, ruido ambiental, residuos sólidos, efluentes, se estiman conformes para el proyecto propuesto.

En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) para la Etapa de Construcción, ha propuesto implementar medidas específicas para los principales impactos ambientales a la calidad del

⁵ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

⁶ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.

(...)

aire, agua y suelo; tales como (Humedecer las zonas de trabajo y vías de acceso, Realizar trabajos de movimiento de tierras que sean estrictamente necesarios, Limitar el horario de tránsito vehicular al periodo diurno, uso de accesos autorizados, control de velocidad de los vehículos, abastecerse de agua en camiones cierta de fuentes formales y autorizadas, uso de baños químicos, entre otros); y en el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) propone para la etapa de operación, medidas específicas para la calidad del aire, para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas, de gases, material particulado, vapores y/o compuestos orgánicos volátiles, tales como (Contar con destructores de ozono, uso de sondas herméticas que no permiten fugas para inyección de ozono a tanques de mezcla, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de tanques de mezcla y sistema de inyección de ozono, inspecciones a los tanques de mezcla, llevar a cabo reacciones en fase acuosa y verificar los controles operacionales de medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros, contar con tanques herméticos y cerrados, que no permiten fugas; entre otros); asimismo, ha declarado que no realizar vertimiento de efluentes industriales, y aquellos efluentes que se generen del lavado de equipos, maquinarias y tanques, serán reutilizados en su totalidad. En ese sentido, dado el tipo de actividad a realizar *FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA* **se insta** a la empresa a cumplir estrictamente con dichos compromisos propuestos en los plazos y forma declarado, y en adoptar permanentemente las mejores técnicas disponibles de protección Ambiental como resultado de su actividad industrial, en salvaguarda del entorno ambiental donde realizará sus operaciones.

Cabe precisar que no formarán parte del Cronograma de medidas de Manejo Ambiental actualizado, aquellas medidas relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, tales como uso y entrega de equipos de protección personal a los trabajadores, etc., porque no se circunscriben a la evaluación del impacto ambiental.

Tampoco serán consideradas aquellas medidas relacionadas con el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, toda vez que su cumplimiento es obligatorio independientemente de la aprobación de la presente Actualización.

Asimismo, se precisa que se retiran del Plan de Manejo Ambiental Actualizado, aquellas medidas referidas a la realización de monitoreos ambientales de aire, ruido, etc., toda vez que estos aspectos forman parte del Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado, cuyo análisis se efectúa en el ítem siguiente del presente Informe.

Finalmente se precisa que, si bien el titular industrial en el Adjunto N° 00098601-2024-12 (29.05.2025), declara que implementará el Plan de Relaciones Comunitarias (orientado al uso de la mano de obra local) tanto para las etapas de construcción y de operación; al respecto, se aclara que dicho Plan no será considerado como una medida socioambiental de la EVAP toda vez que no responde a impactos negativos del Proyecto.

En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental que deberá cumplir el titular industrial, se tanto para las etapas de construcción y de Operación, se encuentra descrito en los Anexos N° 3A y 3B del presente Informe.

Programa de Monitoreo Ambiental

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental propuesto por la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, se precisa lo siguiente:

Etapas de Construcción

La empresa propone realizar el monitoreo con frecuencia anual de calidad de aire en 2 Estaciones considerando los parámetros (PM10, SO2, NO2 y CO) y de ruido ambiental en 2 Estaciones; no obstante dado que en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), declara que la Etapa de Construcción tendrá 3 Fases intercalado con la etapa de operación; y precisa que, la Etapa de operación empezará al 4to mes de iniciado su cronograma de ejecución de obras; en ese contexto no correspondería realizar un monitoreo (anual) es decir al finalizar el 1er año, después de iniciado la producción anticipadamente al 4to mes.

Por tanto, esa DEAM considera que la frecuencia del monitoreo para la etapa de construcción será Semestral. y se precisa que dicho monitoreo ambiental estará incluido en el Programa de monitoreo de la Etapa de Operación dado que las actividades constructivas tendrán 3 fases de las cuales la primera Fase, sólo durará 2 meses y luego empieza la etapa de operación; Tal como se detalla en el Cronograma de ejecución de obras detallado en la Tabla N° 4 del presente Informe.

Etapas de Operación

Durante la etapa de operación, el titular propone realizar el monitoreo con frecuencia anual de calidad de aire en 2 Estaciones considerando los parámetros (PM10, PM2.5, O3, SO2, NO2 y CO) y de ruido ambiental en 2 Estaciones; y se precisa que los parámetros característicos del tipo de actividad industrial son (PM10, PM2.5, SO2, NO2 y O3) y se excluirá el parámetro (CO) al no ser característico de la actividad toda vez que en la planta industrial no existen fuentes de combustión; los parámetros característicos de la actividad industrial como tal deberían ser monitoreados con frecuencia semestral y no Anual, ello debido a que la etapa de construcción está dentro de la etapa de operación para las fases II y III del Proyecto. Posterior a la etapa de construcción en función al desempeño ambiental de los resultado de monitoreo la empresa puede evaluar si corresponde reducir la frecuencia a Anual. Respecto a la ubicación de las Estaciones de calidad del aire y ruido ambiental, estas se consideran conformes. Y específicamente para el monitoreo de calidad del aire deberá tener en cuenta los ECAs vigentes de calidad del aire aprobado con Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y tomando en cuenta los lineamientos del Protocolo Nacional de Monitoreo Ambiental de la Calidad del aire aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Cabe precisar que en el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), el titular declara que la ubicación de las Estaciones de monitoreo calidad de aire se ubican en la dirección predominante histórica del viento cumpliendo la condición de Barlovento y Sotavento cumple con los lineamientos de ubicación conforme a los lineamientos establecidos en el protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente. (Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM ítem "I" Criterios técnicos y requisitos auxiliares para la instalación de estaciones de monitoreo de la calidad del aire).

La empresa no prevé el monitoreo de otros componentes ambientales (emisiones, suelos, efluentes industriales), porque no contará con fuentes fijas de emisiones atmosféricas y tampoco realizará descargas de efluentes industriales.

En ese sentido, en el Anexo N° 4, del presente informe se adjunta el Programa de Monitoreo Ambiental que deberá ser ejecutado por el titular, tanto para las Etapas de Construcción y de Operación del Proyecto.

Finalmente, cabe precisar que la empresa deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del RGA, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental

aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 5 del presente informe.

Planes y programas

Respecto a los planes y programas específicos presentados en la EVAP, expuestos en la Tabla 29 del presente informe, estos se estiman conformes en su contenido, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en el proyecto "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA".

Es oportuno señalar que en la presente EVAP se ha evaluado el Plan de cierre conceptual, en tanto las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, siempre y cuando se acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63 y 65 del RGA.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Como se indicó, en los resultados presentados como parte de la evaluación de los impactos ambientales en el presente estudio, se aprecia que estos han sido calificados y sustentados como **Negativos Leves**, tanto para la etapa de construcción como para la de operación. En esta línea, se considera que la propuesta de clasificación presentada por el titular, resulta adecuada por encontrarse de conformidad con lo previsto en el literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA, de modo que corresponde clasificar el proyecto "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA" en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA). En el Anexo N° 2 del presente informe se detalla el análisis de los criterios de protección ambiental aplicados al citado proyecto.

6. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características del proyecto "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA"; teniendo en cuenta el tipo de actividad para la CIU Clase 2819: Fabricación de generadores de gas, y Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario su interacción con los componentes ambientales, así como las características del área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan en la Planta industrial de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

7. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVAP

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante Adjuntos N° 00098601-2024-4 (17.02.2025) y N° 00098601-2024-7 (25.03.2025), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Oficio N° 00000326-2025-PRODUCE/DGAAMI (17.01.2025) sustentado en el Informe N° 00000005-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (17.01.2025) y Oficio N° 00001783-2025-PRODUCE/DGAAMI (18.03.2025) sustentado en el Informe N° 00000020-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (18.03.2025) respectivamente, han sido

subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 2 del presente informe.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA*", de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, el cual prevé desarrollarse en calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima; y en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se verifica que se encuentran conformes con la jerarquía de calificación de impactos establecida por dicha normativa para los estudios ambientales de la **Categoría I (impactos leves)**, correspondiendo, su clasificación como un proyecto de inversión de la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 8.2. Con base en los aspectos técnicos y legales señalados en el presente informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA*", de titularidad de la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, previsto de desarrollarse en Calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitiéndose la Resolución Directoral correspondiente que constituirá la certificación ambiental según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias.
- 8.3. La empresa **INKAOZONO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 03A, 03B, 4 y 05 del presente informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad industrial.
- 8.4. Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la empresa **INKAOZONO S.A.C.** deberá comunicar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores el inicio de las obras para la implementación del proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, el titular deberá informar la fecha de inicio de la etapa de operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 8.5. En la ejecución del proyecto denominado "*FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA*", la empresa **INKAOZONO S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, regulada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.
- 8.6. De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16 y los artículos 63 y 65 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, cuando sea el caso, el titular deberá comunicar a la DGAAMI las acciones de cierre definitivo, con una anticipación no menor de noventa (90)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, deberá solicitar la no presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.

- 8.7. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **INKAOZONO S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general o sectorial aplicable en los que hubiera podido incurrir la mencionada empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 8.8. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **INKAOZONO S.A.C.**, a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

ESCANDON VILLA, ANGEL SIMEÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ESCANDON VILLA
Angel Simeon FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 11:56:13-0500

VILCA CRUCES, JOVANNA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA
CRUCES Jovanna FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la
Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 12:23:17-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 13:00:49-0500



**ANEXO N° 1 – Evaluación del Levantamiento de observaciones identificadas a la Evaluación Preliminar (EVAP)
del Proyecto denominado “FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA
LA AGRICULTURA”, de titularidad de la empresa INKAOZONO S.A.C.**

N°	Observación	Respuesta	Estado																																																																																																																																																																																																																
1	DEL ALCANCE DEL IGA Y TIPO DE PROYECTO Observación 01: Deberá complementar con la siguiente información: a) Respecto a la Clase CIU, para la actividad de <u>Fabricación de productos (Orgánico – minerales y Ozonizados)</u>, deberá verificar e identificar la CIU específica para esta actividad, CIU 2012 ó CIU 2021 u otros, deberá hacer el sustento en función del tipo de uso final del producto que fabricará. De forma similar para la actividad de <u>Fabricación de productos (Agrobiológicos)</u>, deberá verificar e identificar la CIU específica para esta actividad, CIU Clase 2012 ó CIU Clase 2021 u otros, debiendo hacer el sustento en función del tipo de uso final del producto que fabricará. b) Deberá indicar de forma precisa, cuantos meses considera la etapa de construcción, toda vez que en la Tabla 2-2 de la EVAP las fechas quedan abiertas a los 30 años. <table><tr><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="12">Meses</th><th rowspan="2"></th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>(...)</th><th>13</th><th>19</th><th>20</th><th>(...)</th><th>25</th><th>26</th><th>(...)</th></tr><tr><td>I. Planificación</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Desarrollo del proyecto</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Permisos de operación</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Ingeniería de detalle</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>Gestión del proyecto</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1 mes</td></tr><tr><td>II. Construcción (Fase I, II y III)</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>2 meses por Fase</td></tr><tr><td>Obras civiles</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Instalación de tuberías y accesorios</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Instalaciones complementarias</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Acabados de construcción y estructuras metálicas</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>Pruebas y puesta en marcha</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>1 mes por Fase</td></tr><tr><td>III. Operación y mantenimiento</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>30 años</td></tr></table> c) Presentar las coordenadas de georeferenciación del polígono del predio del proyecto en sistema de coordenadas UTM con Datum WGS84, conforme al siguiente Cuadro: <table><tr><th rowspan="2">Vértices</th><th colspan="2">Coordenadas WGS 84 UTM – Zona 17/18/19</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>A</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>B</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>C</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr></table>	Descripción	Meses													1	2	3	4	(...)	13	19	20	(...)	25	26	(...)	I. Planificación	X												1 mes	Desarrollo del proyecto	X												1 mes	Permisos de operación	X												1 mes	Ingeniería de detalle	X												1 mes	Gestión del proyecto	X												1 mes	II. Construcción (Fase I, II y III)		X	X			X	X			X	X		2 meses por Fase	Obras civiles		X				X				X			1 mes por Fase	Instalación de tuberías y accesorios		X				X				X			1 mes por Fase	Instalaciones complementarias			X				X				X		1 mes por Fase	Acabados de construcción y estructuras metálicas			X				X				X		1 mes por Fase	Pruebas y puesta en marcha			X				X				X		1 mes por Fase	III. Operación y mantenimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	X	30 años	Vértices	Coordenadas WGS 84 UTM – Zona 17/18/19		Este	Norte	A	Faltan datos	Faltan datos	B	Faltan datos	Faltan datos	C	Faltan datos	Faltan datos	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Indica que los Productos Ozonizados, los Producto Orgánico- Minerales y los Productos Agrobiológicos todos ellos corresponden a la Clase 2021: Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, de la CIU Rev. 4 vigente. ABSUELTA. Rpta b) Presentó la reformulación del cronograma de actividades del proyecto. ABSUELTA. Rpta c) Presentó las coordenadas de georeferenciación del polígono del predio del proyecto en sistema de coordenadas UTM con Datum WGS84. ABSUELTA.	Absuelta
Descripción	Meses																																																																																																																																																																																																																		
	1	2	3	4	(...)	13	19	20	(...)	25	26	(...)																																																																																																																																																																																																							
I. Planificación	X												1 mes																																																																																																																																																																																																						
Desarrollo del proyecto	X												1 mes																																																																																																																																																																																																						
Permisos de operación	X												1 mes																																																																																																																																																																																																						
Ingeniería de detalle	X												1 mes																																																																																																																																																																																																						
Gestión del proyecto	X												1 mes																																																																																																																																																																																																						
II. Construcción (Fase I, II y III)		X	X			X	X			X	X		2 meses por Fase																																																																																																																																																																																																						
Obras civiles		X				X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																																																						
Instalación de tuberías y accesorios		X				X				X			1 mes por Fase																																																																																																																																																																																																						
Instalaciones complementarias			X				X				X		1 mes por Fase																																																																																																																																																																																																						
Acabados de construcción y estructuras metálicas			X				X				X		1 mes por Fase																																																																																																																																																																																																						
Pruebas y puesta en marcha			X				X				X		1 mes por Fase																																																																																																																																																																																																						
III. Operación y mantenimiento				X	X	X	X	X	X	X	X	X	30 años																																																																																																																																																																																																						
Vértices	Coordenadas WGS 84 UTM – Zona 17/18/19																																																																																																																																																																																																																		
	Este	Norte																																																																																																																																																																																																																	
A	Faltan datos	Faltan datos																																																																																																																																																																																																																	
B	Faltan datos	Faltan datos																																																																																																																																																																																																																	
C	Faltan datos	Faltan datos																																																																																																																																																																																																																	
2	DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM Y CLASIFICACIÓN DEL IGA CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 012-2024-PRODUCE Observación 02: Con relación al cumplimiento del marco normativo vigente para los proyectos del sector Industria Manufacturera la empresa deberá complementar con la información siguiente: a) La empresa en la EVAP está declarando, que en la planta industrial del proyecto realizará, las siguientes actividades: <table><tr><td>Fabricación de máquinas de ozono</td><td>Clase 2819: Fabricación de generadores de gas.</td></tr><tr><td>Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico</td><td>Clase 2012 ó Clase 2021 u otros, en función del uso del producto fabricado.</td></tr></table>	Fabricación de máquinas de ozono	Clase 2819: Fabricación de generadores de gas.	Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico	Clase 2012 ó Clase 2021 u otros, en función del uso del producto fabricado.	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la siguiente información siguiente: Rpta a) La actividad de fabricación de Máquinas De Ozono ha sido incluido dentro del ítem 6 del Listado de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, tal como se indica en los folios 11 y 12 del Levantamiento de observaciones. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la	Absuelta																																																																																																																																																																																																												
Fabricación de máquinas de ozono	Clase 2819: Fabricación de generadores de gas.																																																																																																																																																																																																																		
Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico	Clase 2012 ó Clase 2021 u otros, en función del uso del producto fabricado.																																																																																																																																																																																																																		



información complementaria requerida, con los sustentos respectivos.

Rpta b) Para las actividades de fabricación de (Productos Ozonizados, los Producto Orgánico- Minerales y los Productos Agrobiológicos) todos ellos comprenden la fabricación de productos orientados al control de plagas (Plaguicidas) por ello pertenecen a la Clase 2021 de la CIU Rev. 4 vigente; por tanto, dichas actividades se encuentran en el Listado de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera del Sector Industria, de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en razón de ello requieren de Certificación Ambiental. Luego la empresa realizó la revisión de las Condiciones establecidas en la Clasificación Anticipada del Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, para determinar la Categoría del IGA preventivo, siendo este:

Agrupación de proyectos	Clase CIU	Categoría Asignada	CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN (En caso el proyecto cumpla con más de una de las condiciones establecidas en la presente clasificación, prevalece la condición que determina el instrumento de gestión ambiental preventivo de mayor relevancia ambiental)
Grupo VI: Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos	2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	EIA-d	Es un proyecto para fabricación y mezcla de productos fitosanitarios y/o de biocidas, y no se encuentra dentro de un ANP y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial

- minerales y ozonizados)	
Fabricación de productos (Agrobiológicos),	Clase 2012 ó Clase 2021 u otros, en función del uso del producto fabricado.

En tal sentido, deberá evaluar minuciosamente y determinar, si el proyecto denominado "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA", cumple con alguna de las condiciones establecidas en la citada norma. De acuerdo al análisis siguiente:

Clase 2021: "Fabricación de Plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario"		
6. Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2011, 2012, 2013, 2021, 2022, 2023, 2029, 2030, 2100),		
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:	Comentario	Resultado
a) Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas; o, fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas; o, fabricación de productos químicos secundarios (pinturas, barnices, abonos y/o compuestos de nitrógeno, soluciones ácidas); o, fabricación de pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares; o, producción de biodiesel.	La empresa declara que realizará las actividades siguientes: - Fabricación y comercialización de sistemas de ozono para desinfectar y desodorizar: agua, aire, alimentos y cuidar la sanidad de los cultivos (Se infiere que son Equipos generadores de ozono). - Fabricación de productos (Orgánico – minerales y Ozonizados). - Fabricación de productos (Agrobiológicos), La fabricación de (Productos Orgánico – minerales y Ozonizados; y los productos Agrobiológicos) podrían calzar dentro de <i>Productos fitosanitarios y/o de biocidas; para lo cual se requiere mayor información.</i> En tanto que la Fabricación de Equipos generadores de ozono, no se encuentra dentro de las actividades establecidas en la Condición N° 1, precitada	Falta información Deberá verificar e identificar la CIU específica para cada una de las actividades que pretende realizar y hacer el sustento técnico en función del uso final del producto fabricado.
b) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua.	No De acuerdo al Certificado de Compatibilidad de Uso N° D000151-2024-MML-GDU-SPHU (26.11.2024), el predio donde se ubicará el proyecto es en el parque industrial de Ancón y esa zona no tiene cercanías, ni colindancias con cuerpos naturales de agua. Además, la empresa refiere que no generara efluentes industriales.	No Cumple
c) Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado.	La empresa en el ítem 2.2.2.1 de la EVAP indica que el Parque Industrial de Ancón no cuenta con sistema de alcantarillado de agua y desagüe. Y en el ítem 2.2.12.2.3 de la EVAP, declara que en los procesos industriales de INKAOZONO no se generarán efluentes líquidos propiamente de las operaciones. Y precisa que, durante el lavado de las máquinas, equipos y tanques se generarán aproximadamente 500 L/mes, los cuales se almacenarán en un pozo de 1 m3, posteriormente se bombeará recirculando dichos líquidos para su reuso al proceso de los productos agroecológicos. Se requiere mayor información, toda vez que el volumen de efluentes de lavado de equipos del proceso productivo proyectado (500 L/mes = 0.5 m3/mes), no es concordante con el volumen de la producción proyectada en la planta industrial y para la cantidad de tanques que pretende implementar.	Falta información Cabe precisar que conforme al literal (13.c del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), no se pueden disponer los efluentes industriales a través de una EO-RS, toda vez que los Efluentes no se encuentran dentro del alcance de la LGIRS.

En ese contexto, una vez **determinado** la(s) Clase(s) CIU específica(s) para las actividades del Proyecto denominado "FABRICACIÓN DE MÁQUINAS GENERADORAS DE OZONO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA", y habiendo **confirmado** que en efecto dichas actividades requieren un IGA preventivo, **corresponde ahora determinar la Categoría del IGA**, para ello, deberá



verificar el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE y ver si dichas actividades en función de la CIU previamente determinada, tienen clasificación anticipada. En este caso considerando las Clases CIU 2011 y/o 2021, se tienen las siguientes condiciones de Clasificación:							(ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. No aplica EIA-d	
Agrupación de proyectos	Clase CIU	Categoría Asignada	CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN (En caso el proyecto cumpla con más de una de las condiciones establecidas en la presente clasificación, prevalece la condición que determina el instrumento de gestión ambiental preventivo de mayor relevancia ambiental)				EIA-sd	Es un proyecto para fabricación y mezcla de productos fitosanitarios y/o de biocidas, y no se encuentra dentro de un ANP y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. No aplica EIA-sd
Grupo VI: Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos	2011 Fabricación de sustancias químicas básicas 2012 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno 2013 Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias 2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario 2022 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 2030 Fabricación de fibras artificiales 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	EIA-d	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: f) Plantas químicas integradas de producción de sustancias químicas básicas. g) Fabricación de compuestos de nitrógeno (nitrato de amonio, ácido nítrico, etc.) h) Plantas industriales para la fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas, a excepción de aquellos que realicen únicamente las actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla. i) Plantas integradas de fabricación de pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares; j) Proyectos que: ✓ Fabriquen abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos ✓ Produzcan de biodiesel. ✓ Viertan sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.				DIA	Es un proyecto para fabricación y mezcla de productos fitosanitarios y/o de biocidas, y no se encuentra dentro de un ANP y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades
		EIA-sd	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: g) Fabricación de abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen únicamente el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. h) Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos i) Producción de biodiesel. j) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua. k) Proyectos que: ✓ Fabriquen productos químicos secundarios (pinturas, barnices, soluciones ácidas). ✓ Generen efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado, previo tratamiento. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de productos fitosanitarios y/o biocidas ✓ Fabriquen pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares. ✓ Fabriquen gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios					



				RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. l) Proyectos que se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.					campesinas nativas o pueblos indígenas. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los sustentos respectivos. Si aplica DIA	
			DIA	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: h) Fabricación de productos químicos secundarios (pinturas, barnices, soluciones ácidas). i) Actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. j) Actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de productos fitosanitarios y/o biocidas k) Fabricación de pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares. l) Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos. m) Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado, previo tratamiento. n) No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.						
Por tanto, deberá verificar cada una de las condiciones del cuadro anterior (Anexo II del D.S. 012-2024-PRODUCE) en función de las condiciones reales de sus procesos productivos y aspectos ambientales generados del Proyecto y determinar objetivamente la Categoría de clasificación del proyecto referido. Y en función de dicha Categoría deberá realizar o complementar los mecanismos de Participación Ciudadana respectivos acordes con el D.S. N° 014-2022-PRODUCE y su Modificatoria con D.S. 012-2024-PRODUCE. b) De forma similar, deberá realizar el mismo análisis de las Condiciones para la(s) Clase(s) de la CIU identificadas correctamente para las actividades de: - Fabricación de productos agroecológicos (Orgánico – minerales y ozonizados) - Fabricación de productos (Agrobiológicos), Conforme a las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM e indicar objetivamente (SI CUMPLE o NO CUMPLE) la Condición requerida; (Debe tener en cuenta que para requerir IGA de CUMPLIR con alguna de las Condiciones) y determinar objetivamente la Categoría de clasificación del proyecto referido en el Anexo II del D.S. 012-2024-PRODUCE. Y en función de dicha Categoría deberá realizar o complementar los mecanismos de Participación Ciudadana respectivos acordes con el D.S. N° 014-2022-PRODUCE y su Modificatoria con D.S. 012-2024-PRODUCE.										

N°	Observación	Respuesta	Estado
3	DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Observación 03: Deberá complementar la información siguiente: <u>Etapas de operación</u> a) Para la línea de producción Orgánico-minerales y ozonizados, Deberá sustentar técnicamente las características de No toxicidad, no peligrosidad y amigables con el medio ambiente (debe tener en cuenta que utilizará una diversidad de sustancias químicas para tal fin). b) Para la línea de producción Orgánico-minerales y ozonizados, la empresa declara que, en la sublínea de ozonización, donde se generarán aceites ozonizados o productos similares de uso agrícola; al respecto deberá indicar que tipos de aceites serán ozonizados y en qué cantidad, como realizará el almacenamiento de los aceites ozonizados y precisar si requiere de calentamiento o enfriamiento para su preservación, previo al despacho. c) Para la línea de producción de Agrobiológicos, la empresa declara que, utiliza una selección de materias primas idóneas para la	En el Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la siguiente información siguiente: Rpta a) Presenta la descripción de las características de No Peligrosidad de los Productos Orgánico-Minerales y de los Productos Ozonizados; declara que el ozono producido, se puede utilizar para desinfectar el agua, para eliminar olores y contaminantes del aire y en agricultura se utiliza para desinfectar suelos, eliminar plagas y mejorar la calidad de los cultivos; asimismo, indica que, el aceite ozonizado, se forma al reaccionar el ozono con el aceite vegetal. El mecanismo de acción es realizado debido a su alto	Absuelta



	producción masiva de microorganismos, hecho esto, se procede hacer una mezcla de esta en tanques reactores, los cuales serán inoculados con microorganismos benéficos previamente seleccionados, con el fin de iniciar una propagación masiva de estos bajo condiciones controladas. Al respecto deberá indicar a que grupo de microorganismos se refiere y cuáles son esas materias primas idóneas al as cuales hace referencia; y precisar si en dicha actividad requiere procesos en caliente o frio; de ser así, deberá indicar de dónde o cómo realizará el calentamiento o enfriamiento. d) En línea con el párrafo anterior deberá fundamentar porque los productos Agrobiológicos tendrán características de (fungicidas, bactericidas e insecticidas orgánicos y biofertilizantes), de verá adjuntar los sustentos respectivos. e) Deberá complementar la descripción de actividades de los componentes auxiliares para la etapa de operación del proyecto. • Area de mantenimiento: El mantenimiento de los equipos y maquinarias se realizará con una frecuencia establecida de acuerdo a su programa de mantenimiento. En base a ello, se realizan trabajos de inspección, limpieza, lubricación, reajustes electrónicos entre otros. • Laboratorio: Área donde se realiza las pruebas para el control de calidad de los productos de las distintas líneas. • Oficinas Administrativas: Son las áreas donde se realizarán todas las actividades administrativas de la planta. • Kitchenette (Comedor): Áreas designadas para que los trabajadores de la planta pueden ingerir sus alimentos. • Servicios Higiénicos: Área de uso personal para los trabajadores de la planta. • Almacén de materias primas e insumos: Completar • Almacén de productos terminados: Completar • Sistema de tratamiento de agua para el proceso productivo: Completar, de corresponder. • Otros (Indicar y describir) f) Deberá presentar el balance de materiales de la planta industrial, para las (3 líneas de producción), el mismo que debe ser concordante con la cantidad de los productos proyectados a fabricar; ello, a fin de evidenciar los ingresos y salidas de materias primas, insumos, servicios y suministros para cada caso. En caso de haber variaciones en el requerimiento de materias primas, equipos y maquinarias, servicios de agua, energía, agua y otros; deberá actualizar las Tablas respectivas. (utilizar los mismos diagramas de flujo 2-3, 2-4 y 2-5 de la EVAP). g) Deberá describir la etapa de cierre del proyecto <table><tr><th>Etapas</th><th>Actividades</th></tr><tr><td>Cierre</td><td>Deberá realizar la descripción de las actividades que realizará en esta etapa a nivel conceptual.</td></tr></table>	Etapas	Actividades	Cierre	Deberá realizar la descripción de las actividades que realizará en esta etapa a nivel conceptual.	potencial electroquímico actúa oxidando varios componentes de la envoltura celular de todo patógeno y provoca eventualmente la eliminación del patógeno; y en los productos orgánico minerales las concentraciones serán mínimas para asegurar la inocuidad del producto; dichos productos elaborados con taran con Registro Sanitario del SENASA. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta b)</u> Se ozonizarán los aceites vegetales, en los mismos contenedores de los proveedores, en los volúmenes de 200L, 20L y 5L; luego del ozonizado dichos aceites requieren de 4 a 20 horas de enfriamiento a una temperatura de 4 °C, dicha producción será en Batch y a pedido del cliente y se almacenarán en 2 congeladores de 100L. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta c)</u> Presentó el listado de micro organismos biocontroladores de aplicación en la agricultura y precisa que no realizará enfriamiento ni calentamiento. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta d)</u> Los productos Agrobiológicos son enmiendas para acondicionar el suelo, biocontroladores y biofertilizantes orgánicos (comida o nutrientes de las plantas) y control de plagas (de carácter orgánico, no toxico no peligroso) eliminando hongos y patógenos y plagas en diversos cultivos, a ciertas condiciones. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta e)</u> Presento la descripción de actividades de los componentes auxiliares para la etapa de operación del proyecto. <u>ABSUELTA.</u>	
Etapas	Actividades						
Cierre	Deberá realizar la descripción de las actividades que realizará en esta etapa a nivel conceptual.						
4	DE LOS REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO Observación 04: Con relación a los requerimientos de equipos y maquinarias, agua, consumo de materias primas y capacidad instalada del proyecto, deberá complementar la información siguiente: <u>Etapas de operación</u> a) Dado la gran variedad y cantidad de insumos químicos detalladas en la Table 2-5 de la EVAP, que serán utilizadas para las 2 líneas de productos Agroecológicos deberá detallar las medidas de contención que implementará para el almacenamiento de insumos químicos líquidos (10.5 Ton/mes de ácido fosfórico, 6.3 ton/mes ácido fosforoso, 8.4 ton/mes de ácido nítrico, entre otros) e insumos químicos sólidos (84 Ton/mes de Azufre); a fin de prevenir, controlar y/o mitigar potenciales derrames y/o generación de gases tóxicos, nieblas o vapores al componente suelo y aire. b) En línea con el párrafo anterior deberá adjuntar las hojas de seguridad MSDS, para la totalidad de insumos, sustancias y/o productos químicos detallados en la EVAP. c) Deberá completar la información del proveedor de agua (tanto para la Etapa de Construcción y de Operación) en Camiones cisterna deberá indicar los datos de (razón social, ruc etc) debiendo asegurarse que la fuente de agua de abastecimiento de dichos proveedores sean formarles que cuenten con Licencia de uso de agua; deberá indicar el número de Licencia de uso y/o adjuntar copia de la Licencia de uso en formato legible. d) Deberá confirmar que los 03 montacargas previstos de requerir para la etapa de operación (Tabla 2-14 de la EVAP) serán adicionales al 01 montacarga eléctrico que también refiere implementará	En los folios 26 al 27 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información, para cada uno de los ítems observados y conforme a lo requerido, adjuntando para cada caso los sustentos respectivos y haciendo las precisiones respectivas. <u>ABSUELTA.</u>					



5	DE LA PRODUCCIÓN Y CAPACIDAD INSTALADA					En el folio 28 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa reconfirma su producción y capacidad instalada con las mismas cantidades declaradas en la EVAP y precisa que las cantidades de producción se irán aumentando de forma gradual hasta llegar a la máxima capacidad instalada de la Planta. Y declara que no generará subproductos. <u>ABSUELTA.</u>	Absuelta	
	Observación 05: Con relación a la producción y a la capacidad instalada estimada del proyecto declarada en la (Tabla 2-11 de la EVAP) verificar la frecuencia y la cantidad producida con puntos decimales, (esta información es importante porque los aspectos ambientales a generarse estarán en función directa de la producción), teniendo en cuenta el formato siguiente:							
	Línea de producción	Sub-Línea de producción	Productos	Unidades	Producción (cantidad)			Capacidad instalada (cantidad)
	Máquinas de Ozono	Máquinas de dosificación de ozono	Capacidad de 0.1 gr/h a > 1000 gr/h	Unidad/mes	100.0			1000.0
	Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Productos Ozonizados	Kg/mes	60,000.0			260,000.0
	Productos para la agricultura	Orgánico-Minerales y Ozonizados	Producto Orgánico-Minerales	Kg/mes	90,000.0			210,000.0
	Productos para la agricultura	Agrobiológicos	Productos Agrobiológicos	Kg/mes	60,000.0			108,000.0
	Línea de Subproductos	Sub Clasificación	Subproductos	Unidades	Producción (cantidad)			Capacidad instalada (cantidad)
	No hay Subproductos	No aplica	No hay Subproductos	No aplica	No aplica			No aplica

N°	Observación	Respuesta	Estado																									
6	DE LAS DESCARGAS AL AMBIENTE DEL PROYECTO Observación 06: Complementar con la siguiente información: a) Completar la información requerida sobre generación de aspectos ambientales de las actividades de las etapas de construcción y de operación del proyecto, considerando sus respectivos sistemas de tratamiento y/o medidas de manejo ambiental que aplicará para prevenir, controlar y/o mitigar los potenciales impactos ambientales, teniendo en cuenta el formato siguiente: <table><tr><th>Tipo descarga</th><th>Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)</th><th>Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga</th></tr><tr><td colspan="3">ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td rowspan="2">Emisiones atmosféricas</td><td>Se estima la generación material particulado (PM10, PM2.5), en las actividades de habilitación del terreno, afirmado y nivelación; así como por la ejecución de las obras civiles. Los gases de combustión como NO2, SO2, y CO, se emitirán en menor concentración por el uso equipos y la circulación de unidades móviles livianas y pesadas.</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>a.1) Deberá precisar si el terreno donde se implementará el proyecto cuenta con losa de concreto o no; e indicar el área de emplazamiento donde realizará movimiento de tierras; y describir el manejo de los escombros y polvos generados en dichas actividades.</td><td>a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.</td></tr><tr><td>Ruido Ambiental</td><td>El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente de los equipos y maquinarias para la preparación del terreno, así como, de la instalación de estructuras civiles y maquinarias; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td rowspan="2">Efluentes</td><td>Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto.</td><td rowspan="2">Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez al mes</td></tr><tr><td>No se generarán efluentes industriales</td></tr><tr><td colspan="3">ETAPA DE OPERACIÓN</td></tr><tr><td>Emisiones</td><td>Difusa:</td><td>Refiere que teniendo en cuenta el tipo de proceso productivo a realizarse,</td><td>Faltan datos</td></tr></table>	Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado (PM10, PM2.5), en las actividades de habilitación del terreno, afirmado y nivelación; así como por la ejecución de las obras civiles. Los gases de combustión como NO2, SO2, y CO, se emitirán en menor concentración por el uso equipos y la circulación de unidades móviles livianas y pesadas.	Faltan datos	a.1) Deberá precisar si el terreno donde se implementará el proyecto cuenta con losa de concreto o no; e indicar el área de emplazamiento donde realizará movimiento de tierras; y describir el manejo de los escombros y polvos generados en dichas actividades.	a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.	Ruido Ambiental	El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente de los equipos y maquinarias para la preparación del terreno, así como, de la instalación de estructuras civiles y maquinarias; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.	Faltan datos	Efluentes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto.	Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez al mes	No se generarán efluentes industriales	ETAPA DE OPERACIÓN			Emisiones	Difusa:	Refiere que teniendo en cuenta el tipo de proceso productivo a realizarse,	Faltan datos	En los folios 32 al 38 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información siguiente: Rpta a) Presento la identificación de las descargas al ambiente para los componentes emisiones atmosféricas, ruido ambiental y generación de efluentes para la Etapa de Construcción; asimismo, Presentó la identificación de las descargas al ambiente para los componentes emisiones atmosféricas (difusas, de procesos y/o fugitivas), ruido ambiental y generación de efluentes domésticos e industriales). En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los	Absuelta
Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga																										
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																												
Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado (PM10, PM2.5), en las actividades de habilitación del terreno, afirmado y nivelación; así como por la ejecución de las obras civiles. Los gases de combustión como NO2, SO2, y CO, se emitirán en menor concentración por el uso equipos y la circulación de unidades móviles livianas y pesadas.	Faltan datos																										
	a.1) Deberá precisar si el terreno donde se implementará el proyecto cuenta con losa de concreto o no; e indicar el área de emplazamiento donde realizará movimiento de tierras; y describir el manejo de los escombros y polvos generados en dichas actividades.	a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.																										
Ruido Ambiental	El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente de los equipos y maquinarias para la preparación del terreno, así como, de la instalación de estructuras civiles y maquinarias; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.	Faltan datos																										
Efluentes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto.	Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez al mes																										
	No se generarán efluentes industriales																											
ETAPA DE OPERACIÓN																												
Emisiones	Difusa:	Refiere que teniendo en cuenta el tipo de proceso productivo a realizarse,	Faltan datos																									



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Atmosféricas	advierte que en ninguna etapa se generarán emisiones atmosféricas. Faltan datos a.4) Deberá identificar y evaluar las fuentes de emisiones difusas de partículas y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles provenientes de los reactores y tanques de mezclado de sustancias químicas diversas en estado sólido y líquido detallados en la (Table 2-5 de la EVAP, que serán utilizadas para las 2 líneas de productos Agroecológicos; tales como (84 Ton/mes de azufre, 10.5 ton/mes de ácido fosfórico, 6.3 ton/mes de ácido fosforoso, 8.4 ton/mes de ácido nítrico, entre otros)	a.5) Deberá describir técnicamente el sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones difusas identificadas, tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, canalización mediante ductos, uso de filtros, ciclones, lavadores de gases, absorbedores, etc), previo a la evacuación al ambiente, precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes, adjuntar registro fotográfico representativo; y/o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su No inclusión	sustentos respectivos. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta b)</u> Presento la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos previstos a generarse en la etapa de construcción. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta c)</u> Indica que, con la implementación del proyecto no se prevé desarrollarán acciones orientadas a la producción más limpia y economía circular. <u>ABSUELTA.</u>
	Proceso	Refiere que teniendo en cuenta el tipo de proceso productivo a realizarse, advierte que en ninguna etapa se generarán emisiones atmosféricas. Faltan datos a.6) Deberá identificar las fuentes de emisiones de procesos de partículas y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles provenientes de los reactores y tanques de mezclado de sustancias químicas diversas en estado sólido y líquido detallados en la (Table 2-5 de la EVAP, que serán utilizadas para las 2 líneas de productos Agroecológicos; tales como (84 Ton/mes de azufre, 10.5 ton/mes de ácido fosfórico, 6.3 ton/mes de ácido fosforoso, 8.4 ton/mes de ácido nítrico, entre otros)	a.7) Deberá describir técnicamente el sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones de procesos identificadas, tales como (uso de filtros, ciclones, lavadores de gases, absorbedores, etc), previo a la evacuación al ambiente, precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes, adjuntar registro fotográfico representativo; y/o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su No inclusión	
	Fugitivas	Refiere que teniendo en cuenta el tipo de proceso productivo a realizarse, advierte que en ninguna etapa se generarán emisiones atmosféricas. Faltan datos a.8) Deberá identificar todas las fuentes de emisiones fugitivas de partículas, y/o emisiones gaseosas y/o sustancias volátiles provenientes de los reactores y tanques de mezclado de sustancias químicas diversas en estado sólido y líquido detallados en la (Table 2-5 de la EVAP, que serán utilizadas para las 2 líneas de productos Agroecológicos; tales como (84 Ton/mes de azufre, 10.5 ton/mes de ácido fosfórico, 6.3 ton/mes de ácido fosforoso, 8.4 ton/mes de ácido nítrico, entre otros) También considerar Emisiones de Combustión: (motores, generadores eléctricos, unidades vehiculares, hornos, calderos, etc)	a.9) Deberá describir técnicamente el sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones fugitivas identificadas, tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, canalización mediante ductos, uso de filtros, ciclones, lavadores de gases, absorbedores, etc), previo a la evacuación al ambiente, precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes, adjuntar registro fotográfico representativo; y/o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su No inclusión	
	Ruido Ambiental y Vibraciones	La empresa estima que durante la etapa de operación generará un nivel de ruido cerca a los 80 dB, siendo este el valor máximo en el ECA para Ruido, principalmente, durante el funcionamiento de las máquinas. Por ello, recomienda medidas de protección con equipos de protección personal. Y precisa que, el proyecto se desarrollará sus actividades dentro de un área industrial, y el predio contará con muros y techo metálico que servirá como barrera sonora o encapsulamiento, para contener el ruido que se genere en su interior..	Faltan datos a.10) Deberá describir las medidas de contención que implementará para la prevención, control y/o mitigación del incremento de ruido ambiental y vibraciones en las diferentes actividades de la etapa de operación para controlar y/o mitigar la propagación del ruido ambiental a los exteriores del proyecto.	
	Efluentes	Tipo doméstico: Los efluentes domésticos generados en la planta industrial, provendrán principalmente del comedor y los servicios higiénicos. m³/mes	Serán tratados mediante un biodigestor, el cual constará de una trampa de grasas, cámara de lodos activados para la degradación de la materia orgánica, cámara de decantación de partículas y algunos coloides, y cámara de agua pre tratada; los residuos lodosos, se extraerán mediante sistema de succión	



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		a.11) Deberá estimar y cuantificar la generación de fluentes domésticos a generar (promedio mensual aproximado en m³/mes)	contratado por una empresa de servicios especializados y autorizada para este tipo de instalaciones a.12) Deberá confirmar cuál será el destino del agua residual doméstica tratada del Biodigestor, en caso de pretender hacer infiltración en el terreno, deberá solicitar la Autorización sanitaria correspondiente ante la DIGESA; asimismo precisar la frecuencia de evacuación y mantenimiento del Biodigestor. La empresa se prevé realizar pruebas con el efluente doméstico tratado, esta se recogerá en un tanque donde se tratará con ozono para eliminar todo tipo de agente microbiano y viral contenida en estas, este mismo depósito contará con un sistema de decantación y separación de partículas persistentes. De allí pasará por un proceso de filtrado con cámara carbón activado y de anillos rápidos. Posteriormente, el agua se dirigirá a un tanque de reacondicionamiento químico para que posteriormente pase a la elaboración de enmiendas húmicas orgánicas que son de excelente uso en la agricultura. Faltan datos. a.13) Deberá precisar qué porcentaje de los efluentes domésticos generados en la planta industrial, serán reutilizadas para hacer Enmiendas Húmicas y a partir de qué fecha comenzará con esta producción adicional.		
	Tipo no doméstico: m³/mes	No se generarán	No aplica		
	Tipo industrial: m³/mes	En el ítem 2.2.12.2.3 de la EVAP indica que los procesos industriales de INKAOZONO no generarán efluentes líquidos propiamente de las operaciones. Y precisa que, durante el lavado de las máquinas, equipos y tanques se generarán aproximadamente 500 L/mes, los cuales se almacenarán en un pozo de 1 m³, posteriormente se bombeará recirculando dichos líquidos para su reúso en el proceso de los productos agroecológicos. Faltan datos a.14) De acuerdo a la cantidad de productos a fabricar en la planta industrial, los cuales fueron detallados en la (Tabla 2-11 de la EVAP) se prevé una importante cantidad de productos a fabricar (Orgánico-Minerales y Ozonizados; y Agrobiológicos); asimismo de la relación de equipos y maquinarias para la Etapa de Operación, declarados en la tabla 2-9 de la EVAP, se evidencian (18 Tanques de mezclado de 1500 L, 15 Tanques de premezcla de 200 L, 22 tanques de almacenamiento de 600 L, para producto final, 9 Filtros de partículas finas; entre otros). Como se puede apreciar en la planta industrial se implementarán un total de 55 tanques de gran capacidad que requerirán de limpieza frecuente como parte de su actividad productiva; lo cual conlleva a generar efluentes industriales de lavado que superarán el volumen proyectado de 500 L/mes = 0.5 m³/mes. En ese contexto deberá reformular la cantidad proyectada de efluentes industriales a generarse y reformular su propuesta de manejo de efluentes industriales a generarse en la planta industrial.	Faltan datos a.15) Deberá presentar las especificaciones técnicas del tanque de almacenamiento de efluentes industriales y describir el sistema de recirculación y reúso de dichos efluentes, precisar el porcentaje de reúso; (será al 100% o en qué porcentaje); en este caso precisar cuál será el destino del volumen de efluentes industriales no reusados. a.16) La empresa deberá tener en cuenta el literal (13.c del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), donde se indica que el titular NO puede disponer sus efluentes industriales o líquidos residuales mediante empresas operadoras de residuos sólidos, salvo que estos estén contenidos en tanques o depósitos, cuando se encuentren comprendidos en el ámbito de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, así: <u>Decreto Legislativo N° 1278: Artículo 27.- Exclusiones</u> No están comprendidas en el ámbito de este Decreto Legislativo, las actividades relacionadas con las siguientes categorías de residuos, las cuales deben ser manejadas de acuerdo con sus normas especiales. El presente Decreto Legislativo tendrá carácter supletorio a efectos de la interpretación del marco regulatorio aplicable a las siguientes categorías excluidas: a) Residuos radiactivos, cuya gestión es competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear. b) Residuos propios de actividades militares para la seguridad y defensa de la nación, cuya gestión es competencia del Ministerio de Defensa. c) Las aguas residuales y los residuos líquidos que se incorporen al manejo de las mismas de acuerdo a la legislación de la materia, cuya regulación es competencia de la Autoridad Nacional del Agua y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones. d) Las emisiones de gases y material particulado descargadas al ambiente". Asimismo, en la Ley N° 32212: Anexo – Definiciones:		



			Residuos sólidos.- Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos sólidos a aquellos que siendo líquidos o gases se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados o contenidos de forma segura para su manejo adecuado. Por tanto, la empresa deberá evaluar otras alternativas del manejo de los efluentes industriales (tratamiento en una PTARI dentro de sus instalaciones o a través de empresas que brinden servicios de tratamiento de efluentes industriales. a.17) En caso los efluentes industriales tratados sean reusados, y/o vertidos a la red de alcantarillado sanitario o cuerpo natural y/o donados; deberá describir el sistema de tratamiento (PTARI) que implementará para el manejo ambientalmente adecuado de dichos efluentes industriales para prevenir, controlar y/o mitigar el potencial impacto al componente suelo y/o acuíferos; (Adjuntar la memoria descriptiva de la PTARI, donde se indique el porcentaje de remoción de contaminantes proyectado) a fin de cumplir con los LMPs o VMA de la normativa vigente.																																																																																																
b) Complementar la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos previstos a generarse en la etapa de construcción, e indicar las características de peligrosidad, e indicar donde realizará la disposición final de los mismos, y precisar las características del almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos generados; teniendo en cuenta el cuadro siguiente:																																																																																																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="11">Etapa de construcción</th></tr><tr><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="6">Peligrosidad</th><th rowspan="2">Cantidad generada</th><th rowspan="2">Unidad</th><th rowspan="2">Valorización</th><th rowspan="2">Disposición final</th></tr><tr><th>Inflamable</th><th>Reactivo</th><th>Corrosivo</th><th>Explosivo</th><th>Tóxico</th><th>Otros (especificar)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Residuos generales de alimentación y servicios</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>150</td><td>Kg/mes</td><td>No</td><td>Recogidos por la Municipalidad Distrital de Ancón</td></tr><tr><td>Residuos inertes constituidos por tierra, áridos mezclados, piedras, restos de concreto, ladrillos, entre otros de similares características.</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>150</td><td>Kg/mes</td><td>No</td><td>Relleno sanitario autorizado por MINAM</td></tr><tr><td>Vidrios, plásticos, retazos de metales, retazos de madera, entre otros</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>200</td><td>Kg/mes</td><td>No</td><td>Relleno sanitario autorizado por MINAM</td></tr><tr><td>Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>X</td><td>--</td><td>Faltan datos</td><td>Kg/mes</td><td>No</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>--</td><td>X</td><td>--</td><td>Faltan datos</td><td>Kg/mes</td><td>No</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos</td><td colspan="10">No se proyecta generar escombros, no obstante, en caso se generen estos serán almacenados de forma diferenciada en un espacio cercado, identificado y con una cubierta entre el concreto y los residuos.</td></tr></tbody></table>						Etapa de construcción											Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Residuos generales de alimentación y servicios	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Recogidos por la Municipalidad Distrital de Ancón	Residuos inertes constituidos por tierra, áridos mezclados, piedras, restos de concreto, ladrillos, entre otros de similares características.	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM	Vidrios, plásticos, retazos de metales, retazos de madera, entre otros	--	--	--	--	--	--	200	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM	Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos	Envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos	Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos	No se proyecta generar escombros, no obstante, en caso se generen estos serán almacenados de forma diferenciada en un espacio cercado, identificado y con una cubierta entre el concreto y los residuos.									
Etapa de construcción																																																																																																			
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final																																																																																									
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)																																																																																													
Residuos generales de alimentación y servicios	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Recogidos por la Municipalidad Distrital de Ancón																																																																																									
Residuos inertes constituidos por tierra, áridos mezclados, piedras, restos de concreto, ladrillos, entre otros de similares características.	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM																																																																																									
Vidrios, plásticos, retazos de metales, retazos de madera, entre otros	--	--	--	--	--	--	200	Kg/mes	No	Relleno sanitario autorizado por MINAM																																																																																									
Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos																																																																																									
Envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos																																																																																									
Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos	No se proyecta generar escombros, no obstante, en caso se generen estos serán almacenados de forma diferenciada en un espacio cercado, identificado y con una cubierta entre el concreto y los residuos.																																																																																																		
c) Deberá evaluar si con la implementación del proyecto, realizará acciones orientadas a la implementación de Producción más limpia y acciones orientadas a la implementación de economía circular; deberá completar la información requerida del cuadro siguiente:																																																																																																			



Etapa	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC					
		Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes			
Operación y mantenimiento/ (líneas de producción)	Reúso de agua residuales						
	Valorización de Residuos Sólidos						
	Eficiencia Energética						
	Optimización de procesos						
	Uso Energías Limpias						
	Uso de material de descarte						
	Nuevas líneas de producción (negocios circulares)						
	otros						

Nº	Observación	Respuesta	Estado														
7	DEL ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL Observación 07: Respecto a la delimitación del área de influencia ambiental (AID y AII) deberá completar la información, tomando en cuenta el siguiente cuadro: a) En función de la subsanación (6.a.4, 6.a.5, 6.a.6, 6.a.7, 6.a.8 y 6.a.9 del presente Informe), deberá evaluar, confirmar y/o reformular el alcance de la Delimitación del AID y AII, teniendo en cuenta la Dirección predominante del viento, y la identificación de sus principales aspectos ambientales para la etapa de operación de la planta industrial (considerar el uso de una gran cantidad y variedad de insumos químicos y su potencial liberación al entorno producto de las reacciones, gases, vapores, nieblas, aerosoles, sustancias volátiles, etc), en función de ello definir el radio de alcance y el área o superficie para el AID y AII. Y/o en su defecto, deberá sustentar mantener su propuesta inicial de delimitación del área de influencia ambiental del proyecto (ítem 3.1 de la EVAP). b) En línea con el párrafo anterior, de corresponder deberá reformular el mapa del área de influencia ambiental (AID y AII) en escala 1:5000 y en formato legible, debidamente georreferenciado; asimismo, incluir la ubicación de los actores y grupos de interés identificados y demás aspectos de relevancia.	En los folios 39 al 40 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información siguiente: Rpta a) La empresa se ratifica, en la delimitación del área de influencia ambiental del proyecto (ítem 3.1 de la EVAP). <u>ABSUELTA.</u> Rpta b) De lo anterior, no corresponde reformular el mapa del área de influencia ambiental. <u>ABSUELTA.</u>	Absuelta														
8	DEL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS (IISC) Observación 8: De conformidad con artículo 10 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, y considerando el tipo de actividad productiva que implementará con el proyecto, la empresa deberá realizar y presentar el Informe de identificación de Sitios Contaminados (IISC) en el área del predio donde realizará el proyecto considerando el área de influencia directa del proyecto, siguiendo las fases establecidas en dicha norma y en la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, dado que esta identificación debe formar parte de la EVAP. Y luego resumir el IISC en el formato siguiente: <table><tr><th>Consideraciones conforme a la normatividad vigente</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Uso Histórico</td><td></td></tr><tr><td>Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo</td><td></td></tr><tr><td>Profundidad de la napa freática</td><td></td></tr><tr><td>Fuentes Potenciales de Contaminación</td><td></td></tr><tr><td>Focos Potenciales de Contaminación</td><td></td></tr><tr><td>Conclusión</td><td></td></tr></table>	Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción	Uso Histórico		Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo		Profundidad de la napa freática		Fuentes Potenciales de Contaminación		Focos Potenciales de Contaminación		Conclusión		En el folio 41 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa declara que en el capítulo 3.2.14 de la EVAP se encuentra el Informe de Identificación de Sitios Contaminados – IISC del Proyecto. De la verificación en la EVAP reformulada, es conforme la información. <u>ABSUELTA.</u>	Absuelta
Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción																
Uso Histórico																	
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo																	
Profundidad de la napa freática																	
Fuentes Potenciales de Contaminación																	
Focos Potenciales de Contaminación																	
Conclusión																	
9	DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA EVAP, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-PRODUCE Observación 9: Deberá complementar con la siguiente información: a) De Acuerdo a la identificación de la Clase CIU identificada acorde para la actividad industrial del Proyecto, la empresa deberá sustentar la aplicabilidad del numeral 40.4 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (...)	En los folios 44 al 47 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información siguiente: Rpta a) La empresa ha presentado la subsanación considerando, que la Categoría del IGA presentado es una DIA. En el Adjunto	Absuelta														



40.4 Se desarrolla por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblacionales identificados, durante la evaluación de la DIA, en el caso de actividades como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, concreto, cal y yeso, actividades que propongan el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad.

La realización del taller participativo se rige por los artículos 20, 21, 22 y 23 del presente Reglamento).

En ese contexto deberá, sustentar técnicamente si en las líneas de sus procesos productivos realiza la fabricación de productos finales que tengan las siguientes características de uso final (**agroquímicos y/o soluciones ácidas**), deberá fundamentar si cumple o no cumple con dichas características. Y en caso de CUMPLIR, deberá presentar su propuesta de realización del Taller participativo para la etapa de Evaluación del IGA y de corresponder deberá proponer los mecanismos para la etapa de operación, una vez aprobado el IGA, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE) modificado con Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE; o en su defecto deberá sustentar su no realización. Y resumir los ítems faltantes en el siguiente formato:

Etapa	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*
Antes de la elaboración	Sustentar si le aplica o no para el tipo de IGA	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos
Durante la elaboración	Buzón de Sugerencia (conforme al artículo 28 del RPC) La Publicación en diario local se realizó el 03.10.2024 en el Diario Expreso y cumple con el Anexo 1, del RPC El Cárter informativo, fue publicado el 30.09.2024 y cumple con el Anexo 1, del RPC	30.09.2024	La EVAP fue difundida en medio virtual a través de un link; y también en medio físico en la Oficina de información ubicada en Calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón. El Buzón fue colocado en el local de la Asociación del Parque Industrial de Ancón, que se encuentra ubicado en Calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, ya que es un lugar al que posiblemente acudiría mayor población que en el frontis de INKAOZONO. El Buzón estuvo instalado x 14 días. El Buzón de sugerencias físico fue aperturado el 22.10.2024 presencia del Suboficial de Tercera SAMUEL BERNARDO CERAS ROJAS, identificado con DNI 75731869 y CIP 3214756 representante de la Comisaría de Ancón, tal como consta en el Acta de Levantamiento de Buzón de fecha 22 de octubre de 2024 adjunto en el Anexo 9.05. La misma acta fue suscrita por la representante de INKAOZONO S.A.C. (Sra. Jackeline Edith, Ruiz espinoza). En el Anexo 9.04 adjunta la carta de comunicación del titular industrial solicitando un representante a la PNP de Ancón. En el Acta de apertura indica que no se encontró notificaciones, aportes y/o sugerencias de la población. Tampoco se registraron opiniones, observaciones y/o aportes, en el correo electrónico difundido proyectos@inkaozonoperu.com durante el periodo del 30/09/2024 al 22/10/2024. Conforme a los sustentos presentados en el Anexo 9.06 de la EVAP. La empresa cumplió con las dimensiones del Cartel y con la normatividad local para los efectos publicitarios, respecto de las dimensiones u otras características del cartel o anuncio indicado, cuenta con Autorización emitida con Resolución N° 0125-2024-GDES-MDA de fecha 16/09/2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ancón	No aplica	Español	No aplica	No
	Habilitación de Oficina de	30/09/2024 al	Se instaló en Calle Las Válvulas Cuadra 2 Mz. B Lote 1, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima;	No aplica	Español	No aplica	No

N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los sustentos respectivos. **ABSUELTA.**

Rpta b) Presentó la descripción de los lineamientos que ha utilizado para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural, en los actores y grupos de interés del área de influencia social en los mecanismos de Participación Ciudadana implementados para una DIA. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los sustentos respectivos. **ABSUELTA.**



		Información y Participación	22/10/2024	Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, ya que es un lugar al que posiblemente acudiría mayor población que en el frontis de INKAOZONO (terreno). En el Anexo 9.07 indica que en la oficina informativa tampoco hubo asistencia de ningún ciudadano que desee hacer aportes y/o sugerencias.							
	Durante la evaluación	Mecanismo Especifico para el tipo de Actividad	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos			
		Difusión en la casilla virtual de PRODUCE.	Del 10.01.2025 al 25.01.2025	Se publicó en el portal institucional de Participación Ciudadana del PRODUCE: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7477509/6364873-portal-0078-2024-participacion-ciudadana-10-01-25-al-21-01-25-y-del-10-01-25-al-24-01-25.pdf?v=1736530590 No se recibió aportes y/o sugerencias al respecto.	En consulta	Castellano	En consulta	En consulta			
	Durante Etapa de Operación	De corresponder deberá Proponer el mecanismo	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos			
	b) Para todos los mecanismos implementados, la empresa deberá describir los lineamientos que ha utilizado para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural, en los actores y grupos de interés del área de influencia social.										
10	DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Observación 10: Con respecto a la evaluación de los impactos ambientales, deberá complementar con la siguiente información: a) Para la etapa de operación, para el componente aire, deberá incluir el impacto ambiental por la potencial de generación de emisiones difusas y/o fugitivas de gases, material particulado, nieblas, vapores, olores y/o sustancias volátiles, etc, en las etapas de mezclado, reacción, homogenización, etc, de las sustancias y/o productos químicos utilizados como materias primas e insumos para las formulaciones de los productos (líneas de producción, de Orgánico-Minerales y Ozonizados y línea de Agrobiológicos); tales como (84 Ton/mes de azufre, 10.5 ton/mes de ácido fosfórico, 6.3 ton/mes de ácido fosforoso, 8.4 ton/mes de ácido nítrico, entre otros). Y reevaluar la calificación del impacto ambiental para la etapa de operación, debiendo adjuntar la memoria de cálculo para cada atributo y sustentar el impacto Leve. b) Reevaluar la calificación del impacto a la calidad del agua, suelos y/ acuíferos en la etapa de operación para el componente efluentes industriales, y sustentar debidamente el impacto Leve; dado que la empresa ha proyectado generar un volumen de efluentes líquidos (500 L/mes = 0.5 m3/mes) lo cual no guarda coherencia con la cantidad de equipos y maquinarias declarados en la tabla 2-9 de la EVAP, donde se proyecta implementar 55 tanques en total (18 Tanques de mezclado de 1500 L, 15 Tanques de premezcla de 200 L, 22 tanques de almacenamiento de 600 L, para producto final, 9 Filtros de partículas finas; entre otros), los cuales requerirán de limpieza y mantenimiento frecuente para su actividad productiva, generando efluentes; tampoco guarda coherencia con la cantidad total de productos a fabricar (Tabla 2-11 de la EVAP) donde se prevé una importante cantidad de productos (Orgánico-Minerales y Ozonizados; y Agrobiológicos). Y/o en su defecto sustentar técnicamente su no Reevaluación.									En los folios 48 al 49 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información siguiente: Rpta a) La empresa en la subsanación de las observaciones 6.a.4, 6.a.5, 6.a.6, 6.a.7, 6.a.8, 6.a.9 y 7.a, a las operaciones de INKAOZONO no generan emisiones difusas de partículas y de COV, emisiones de proceso ni emisiones fugitivas; por ello no requiere modificar la Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los sustentos respectivos. ABSUELTA. Rpta b) En el Levantamiento de las observaciones 6.a.14, 6.a.15, 6.a.16, la empresa ha sustentado que no generará efluentes industriales; dado que, la limpieza de los tanques se realizará en línea, por lo que, el agua utilizada va de tanque en tanque en un sistema continuo, generando mayor concentración hacia el ultimo tanque y minimizando cantidad de agua a utilizar, posteriormente dichos efluentes generados serán utilizados para la línea de producción agrobiológica. ABSUELTA.	Absuelta
11	DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL									En los folios 50 al 58 del Adjunto N° 00098601-	Absuelta



Observación 11: Evaluar y complementar con medidas de manejo ambiental en las etapas de construcción y de operación siguientes:

Etapas de construcción

- a) En función de las subsanaciones (6.a.1, 6.a.2, y 6.a.3 del presente Informe) deberá, complementar con medidas de manejo ambiental específicas, para los componentes aire, ruido ambiental, uso de agua y generación de efluentes y consolidar su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental para la prevención, control y/o mitigación ambiental de la etapa de construcción para el periodo de ejecución de obras, conforme al formato siguiente:

Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (meses)				Tipo de medida (P, C, M) *	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto
		1	2	...	8						

Etapas de Operación y mantenimiento

- a) En función de las subsanaciones (6.a.4, 6.a.5, 6.a.6, 6.a.7, 6.a.8 y 6.a.9 del presente Informe) deberá, proponer medidas de manejo ambiental específicas, para prevenir, minimizar y/o evitar la potencial liberación al ambiente de emisiones difusas y/o fugitivas de material particulado, vapores y/o gases ácidos y/o sustancias volátiles, del proceso productivo en las etapas de mezclado, reacción, homogenización, etc. de las sustancias y/o productos químicos utilizados en las formulaciones de los productos (líneas de producción, de Orgánico-Minerales y Ozonizados y línea de Agrobiológicos). Ej. Reemplazo uso de filtros con extractores; implementación de un sistema de lavado de gases para el tratamiento de las emisiones, gases, vapores o nieblas ácidas generadas, etc).
- b) En función de las subsanaciones (6.a.10 del presente informe) deberá, evaluar incluir medidas de manejo ambiental adicionales y específicas para la mitigación ambiental adecuada del incremento de ruido ambiental.
- c) En función de las subsanaciones (6.a.11, 6.a.12 y 6.a.13 del presente informe) deberá, presentar medidas de manejo ambiental específicas para el manejo ambientalmente adecuado de los efluentes domésticos tratados en el Biodigestor, en función del destino final del mismo.
- d) En función de las subsanaciones (6.a.14, 6.a.15, 6.a.16 y 6.a.17 del presente informe) deberá, proponer medidas de manejo ambiental específicas para el manejo ambientalmente adecuado de los efluentes industriales generados de su proceso productivo, en función del destino final del mismo; (debe tener en cuenta que los efluentes industriales pueden arrastrar restos de insumos y/o productos químicos utilizados); asimismo debe tener en cuenta que en conforme al literal (13.c del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), el titular NO puede disponer sus efluentes industriales o líquidos residuales mediante empresas operadoras de residuos sólidos.
- e) En función de las subsanaciones (2.a, 2.b, 10.a y 10.b del presente informe) deberá, presentar medidas de manejo ambiental específicas adicionales acorde a la categoría del IGA para la Clase CIU específica de su actividad industrial.
- f) Consolidar su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental para la prevención, control y/o mitigación ambiental de la etapa de operación, conforme al formato siguiente:

Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (Trimestres)				Tipo de medida (P, C, M) *	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto
		1	2	3	4						
							Ej. Trimestral / Permanente				

2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta la información siguiente:

Presenta su propuesta reformulada del Cronograma de medidas de manejo ambiental para las etapas de construcción y de operación del Proyecto; para cada uno de los ítems observados, tomando en cuenta todas las consideraciones requeridas, adjuntando los sustentos y en los formatos sugeridos; No obstante, todas las medidas de manejo ambiental han sido propuesta en el marco de una DIA. En el Adjunto N° 00098601-2024-7 (25.03.2025) presenta la información complementaria requerida, con los sustentos respectivos. **ABSUELTA.**

12

DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Observación 12: En relación con el Programa de monitoreo ambiental propuesto en el capítulo 7 de la EVAP, se requiere complementar con la siguiente información:

Etapas de construcción

- a) Para la Etapa de construcción deberá sustentar la no realización de monitoreos ambientales, o en su defecto deberá proponer un programa de monitoreo en esta etapa.

En los folios 58 al 62 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa presenta su propuesta reformulada del Programa de monitoreo ambiental para las Etapas de construcción y de operación del Proyecto; para cada uno de los ítems observados, tomando en cuenta todas las consideraciones requeridas,

Absuelta



<u>Etapas de Operación y mantenimiento</u> b) Deberá evaluar la reubicación de las actuales Estaciones de calidad de aire teniendo en cuenta la dirección predominante histórica del viento y los lineamientos de ubicación conforme a los lineamientos establecidos en el protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente. (Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM <i>Ítem “I” Criterios técnicos y requisitos auxiliares para la instalación de estaciones de monitoreo de la calidad del aire</i>) y/o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su no reubicación. c) Para el componente Calidad del aire deberá seleccionar parámetros característicos adicionales a los propuestos; ello dado el tipo de actividad industrial que desarrollará, dado que, en la planta industrial en la etapa de operación se utilizarán, manipularán y almacenarán temporalmente importantes cantidades de sustancias y/o productos químicos diversos en estado sólido y líquido; y dado que estos serán mezclados, homogenizados y/o ingresados a reactores, existe una alta potencial de liberación al ambiente de gases, vapores y/o nieblas ácidas, así como generación de material particulado y/o sustancias volátiles, dado la naturaleza de reactividad de las sustancias químicas; o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su no inclusión. d) En línea con el párrafo anterior en caso de implementar sistemas de extractores, ciclones, lavadores de gases u otros sistemas, deberá evaluar la inclusión del monitoreo de emisiones gaseosas en los ductos de evacuación al ambiente del aire tratado; ello a fin de evidenciar la eficiencia de remoción de contaminantes de los sistemas de tratamiento referidos. e) En caso de modificar el manejo de los efluentes industriales tratados para reúso o vertimiento a la red de alcantarillado, deberá incluir la realización del monitoreo ambiental de línea base de dichos efluentes seleccionando parámetros característicos acordes al tipo de actividad industrial; o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su no inclusión. f) Deberá consolidar su propuesta reformulada del programa de monitoreo ambiental, tomando en cuenta el formato siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Componente de monitoreo</th><th rowspan="2">Estación</th><th rowspan="2">Ubicación</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84</th><th rowspan="2">Parámetros</th><th rowspan="2">Frecuencia</th><th rowspan="2">LMP y/o ECA y Norma de comparación</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> (*) insertar las líneas que sean necesarias		Componente de monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación	Este	Norte																	adjuntando los sustentos y en el formato sugerido. ABSUELTA.	
Componente de monitoreo	Estación				Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84				Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación																	
		Este	Norte																										
13	DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS Observación 13: La empresa deberá complementar, la información referida a los planes y programas específicos, según se detalla en el Cuadro siguiente: <table><tr><th>Planes y/o Programas</th><th>Ubicación y contenido</th></tr><tr><td>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)</td><td>Deberá presentar el PMMRS, conforme a los lineamientos los Lineamientos del contenido mínimo del PMMRS aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias.</td></tr><tr><td>Plan de Contingencia</td><td>Deberá incluir el procedimiento de acciones de respuesta frente a potenciales derrames de grandes volúmenes y/o cantidades de sustancias y/o productos químicos utilizados en la planta industrial; incluir el plan y las rutas de evacuación; así como el mapa de riesgos respectivo.</td></tr><tr><td>Programa de capacitaciones</td><td>Deberá presentar su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE</td></tr></table>		Planes y/o Programas	Ubicación y contenido	Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Deberá presentar el PMMRS, conforme a los lineamientos los Lineamientos del contenido mínimo del PMMRS aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias.	Plan de Contingencia	Deberá incluir el procedimiento de acciones de respuesta frente a potenciales derrames de grandes volúmenes y/o cantidades de sustancias y/o productos químicos utilizados en la planta industrial; incluir el plan y las rutas de evacuación; así como el mapa de riesgos respectivo.	Programa de capacitaciones	Deberá presentar su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE	En los folios 50 al 58 del Adjunto N° 00098601-2024-4 (17.02.2025), la empresa refiere que en los ítems 6.2, 8 y 6.3 del EVAP Reformulado, se incluye el PMMRS conforme a la normativa requerida, el Plan de Contingencia agregando el detalle solicitado y el Programa de capacitaciones en cumplimiento del literal k) del artículo 13° del D.S. N° 012-2024- PRODUCE, respectivamente. De la verificación en la EVAP reformulada, es conforme la información. ABSUELTA.	Absuelta																	
Planes y/o Programas	Ubicación y contenido																												
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Deberá presentar el PMMRS, conforme a los lineamientos los Lineamientos del contenido mínimo del PMMRS aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias.																												
Plan de Contingencia	Deberá incluir el procedimiento de acciones de respuesta frente a potenciales derrames de grandes volúmenes y/o cantidades de sustancias y/o productos químicos utilizados en la planta industrial; incluir el plan y las rutas de evacuación; así como el mapa de riesgos respectivo.																												
Programa de capacitaciones	Deberá presentar su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE																												



ANEXO N° 2 - Análisis del Proyecto de acuerdo a los Criterios de protección ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Significancia del Impacto		
		Alto	Moderado	Leve
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas.	La operación de la planta industrial no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, dado que el titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente. De otro lado, no se tendrán fuentes fijas de emisión. Respecto a la generación de ruido, el proyecto se ubica en el Parque industrial de Ancón y no colinda con viviendas; asimismo para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas implementará medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y/o mitigar potenciales impactos, el proyecto no realizará vertimiento de efluentes industriales; dado que todos los efluentes generados en el lavado de equipos serán reutilizados en su totalidad en el proceso productivo.	--	--	X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto de aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.	El titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente. De otro lado, no se tendrán fuentes fijas de emisión. Respecto a la generación de ruido, el proyecto se ubica en el Parque industrial de Ancón y no colinda con viviendas; asimismo para las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas implementará medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y/o mitigar potenciales impactos, el proyecto no realizará vertimiento de efluentes industriales; dado que todos los efluentes generados en el lavado de equipos serán reutilizados en su totalidad en el proceso productivo.	--	--	X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.	El proyecto no tendrá descarga de efluentes industriales a cuerpos naturales y se ubica en el Parque industrial de Ancón y no colinda con viviendas.	--	--	X
CRITERIO 4: La protección de áreas naturales protegidas.	El proyecto no se desarrollará en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica		
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural	El proyecto se construirá en un predio con zonificación industrial y se ubica en el Parque industrial de Ancón y no colinda con viviendas;	--	--	X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas	No habrá afectación, toda vez que el proyecto no se ubicará cerca de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica		
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos	Se precisa que el proyecto se ubica en el Parque industrial de Ancón y no colinda con viviendas; y sus componentes proyectados se encuentran ubicados dentro de la zonificación de tipo Industrial elemental, liviana y pesada, acorde a un Parque industrial.	--	--	x
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales	La empresa presento la DJ indicando que no existe evidencias de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutara el proyecto de inversión y se ubica en el Parque industrial de Ancón debidamente saneado.	No aplica		

CRITERIO PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el marco de lo indicado por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Anexo V "Criterios de Protección Ambiental", de su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), se tiene que, en función al nivel de significancia: Si los impactos son "ALTOS" se requiere un "EIA-d"; Si los impactos son "MODERADO" se requiere un "EIA-Sd"; y Si los impactos son "LEVE" se requiere una "DIA".

De conformidad con lo antes indicado, se tiene que, el Proyecto producirá impactos ambientales negativos leves. El mismo que es concordante con literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA



ANEXO N° 3A - Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA - Etapa de Construcción

Impacto ambiental	Medidas de Manejo ambiental	Cronograma (Meses)						Tipo de medida (P, C, M)	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsables de implementación	Presupuesto
		FASE I		FASE II		FASE III							
		1	2	13	14	25	26						
Alteración de la calidad de aire por incremento de la concentración de gases	Todos los vehículos deberán haber pasado la revisión técnica vigente	X		X		X		P	Única Vez Al inicio de la etapa en cada fase	N° controles ejecutados	Certificado de inspección técnica y SOAT vigente	Seguridad y Medio Ambiente	S/150.00
	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga	X		X		X		P	Única Vez Al inicio de la etapa en cada fase	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Uso de señalética de control velocidad.	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	Delimitar el área de trabajo con la finalidad de evitar la dispersión del material particulado, previo al inicio de las actividades constructivas	X	X	X	X			M	Permanente en las dos primeras fases	N° señaléticas en buen estado	Área delimitada y señalizada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
	El uso de mallas protectoras, lona u otro material sobre tolvas de vehículos para cubrir el transporte de material	X	X	X	X			M	Permanente en las dos primeras fases	N° de vehículos con mallas protectoras, lona u otro material sobre su tolva	Registro fotográfico de vehículos cubiertos	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
	Realizar el regado con agua en el predio	X	X	X	X			M	Permanente en las dos primeras fases	N° de viajes realizados al mes	Registro fotográfico de viaje de cisterna para regado de superficies	Seguridad y Medio Ambiente	S/1000.00
	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga	X		X		X		P	Única Vez Al inicio de la etapa en cada fase	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Uso de señalética de control velocidad.	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Incremento del nivel de ruido	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria.	X		X		X		P	Única Vez Al inicio de la etapa en cada fase	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Se contará con señalética de Limitar el uso de claxon a emergencias.	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
	Limitar el horario de trabajo al periodo diurno.	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Horario de ingreso y salida	Control de asistencia	Seguridad y Medio Ambiente	S/150.00
	Todos los vehículos deberán haber pasado la revisión técnica vigente que certifique su correcto funcionamiento, de acuerdo con la normativa sectorial y/o municipal.	X		X		X		P	Única Vez Al inicio de la etapa en cada fase	N° controles ejecutados	Certificado de inspección técnica y SOAT vigente	Seguridad y Medio Ambiente	S/150.00

MEDIDAS PERMANENTES: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la Planta industrial.

P: Prevención, C: Control, M: Mitigación.

(*) De acuerdo al Cronograma de ejecución de obras



ANEXO N° 3B - Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA - Etapa de Operación y mantenimiento

Impacto ambiental	Medidas de Manejo ambiental	Cronograma (Trimestre)				Tipo de medida (P, C, M)	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsables de implementación	Presupuesto
		1	2	3	4						
Alteración de la calidad de aire por incremento de la concentración de gases	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga	X		X		P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Uso de señalética de control velocidad.	X	X	X	X	P	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, incluido los vehículos de carga	X		X		P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Uso de señalética de control velocidad.	X	X	X	X	M	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Alteración de la calidad del aire por la potencial generación de ozono	Contar con destructores de ozono		X			M	Permanente	N° de destructores de ozono	Destructores de ozono	Seguridad y Medio Ambiente	S/500.00
	Uso de sondas herméticas que no permiten fugas para inyección de ozono a tanques de mezcla		X			M	Permanente	N° de sondas herméticas	Sondas herméticas	Seguridad y Medio Ambiente	S/600.00
	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de tanques de mezcla y sistema de inyección de ozono	X		X		P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Inspecciones a los tanques de mezcla	X		X		P	Semestral	N° inspecciones ejecutadas	Checklist de inspección	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Alteración de la calidad del aire por la potencial generación de gases	Llevar a cabo reacciones en fase acuosa y verificar los controles operacionales (medición de temperatura, tiempo de mezclado, entre otros)	X	X	X	X	P	Permanente	N° inspecciones ejecutadas	Checklist de control operacional	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
	Contar con tanques herméticos y cerrados, que no permiten fugas		X			M	Permanente	N° de tanques herméticos	Tanques herméticos	Seguridad y Medio Ambiente	S/600.00
	Inspecciones a los tanques de mezcla	X		X		P	Semestral	N° inspecciones ejecutadas	Checklist de inspección	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de tanques de mezcla	X		X		P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
Incremento del nivel de ruido	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria.	X		X		P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/800.00
	Capacitación acerca del uso de los equipos de protección personal incluyendo protección auditiva.	X		X		P	Semestral	N° capacitaciones ejecutadas	Lista de Asistencia de la capacitación	Seguridad y Medio Ambiente	S/800.00
	Se contará con señalética de Limitar el uso de claxon a emergencias.	X	X	X	X	M	Permanente	N° señaléticas en buen estado	Señalética instalada	Seguridad y Medio Ambiente	S/0.00
Alteración de la calidad del agua y acuíferos por flujos industriales	Implementación de sistema de contención para el almacenamiento de sustancias químicas líquidas		X			P	Única Vez A los 3 meses	N° de sistemas de contención implementados	Orden de servicio de sistema de contención	SSOMA	S/1000.00
	Se instalará un sumidero que realizará la separación de sólidos y líquidos (recirculación al proceso), para el caso de derrame de los efluentes de limpieza		X			P	Única Vez A los 3 meses	Instalación de sistema de recirculación de efluente de limpieza	Orden de servicio de sistema de recirculación	SSOMA	S/1000.00
	Implementación de kit antiderrame en almacén de sustancias químicas y almacén central de residuos peligrosos.		X			P	Única Vez A los 3 meses	N° de kits antiderrame implementados	Orden de servicio de Kit antiderrame	SSOMA	S/200.00
	Mantenimiento de sistema sanitario	X	X	X	X	P	Semestral	N° mantenimientos ejecutados	Ficha de Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento	S/200.00

MEDIDAS PERMANENTES: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la Planta industrial.

P: Prevención, C: Control, M: Mitigación.



ANEXO N° 4 - Programa de Monitoreo de la DIA - Etapa de Construcción y de Operación y mantenimiento (*)

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM – WGS 84		Parámetros	Frecuencia (**)	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Este	Norte			
Calidad del Aire	CA-01 Barlovento:	Barlovento Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	PM10, PM2.5, O3, SO2 y NO2	Semestral	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
	CA-02 Sotavento:	Sotavento Extremo sur de la planta	0 264 657	8 698 774			
Parámetros meteorológicos	CA-01	Barlovento: Extremo norte de la planta	0 264 690	8 698 807	Velocidad del viento (m/s), Humedad relativa (%), Dirección Predominante de viento, Temperatura (°C)	Semestral	No aplica
Ruido Ambiental	RA-01	Puerta principal de la planta	0 264 698	8 698 815	Nivel de presión sonora continua equivalente con ponderación "A" (LAeqT)	Semestral	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Periodo diurno – Zonificación industrial
	RA-02	Parte posterior de la planta	0 264 649	8 698 765			

(*) El monitoreo ambiental de la etapa de construcción estará incluido en el Programa de monitoreo de la Etapa de Operación dado que las actividades constructivas tendrán 3 fases de las cuales la Primera Fase sólo durará 2 meses y luego empieza la etapa de operación; Tal como se detalla en el Cronograma de ejecución de obras detallado en la Tabla N° 4 del presente Informe.

(**) Como resultado de la Evaluación se determinó que la frecuencia de monitoreo será semestral, en tanto, dure la etapa de construcción de 3 Fases; posterior a ello, en función al desempeño ambiental conforme a los resultados de los monitoreos ambientales, el titular industrial podrá solicitar la reducción de la frecuencia de monitoreo, el mismo que estará sujeto a evaluación.

Nota1: Los monitoreos ambientales se realizarán durante la vida útil de la Planta industrial.

Nota2: Los monitoreos ambientales deben ser efectuados conforme a lo indicado en el artículo 15° del Reglamento Ambiental Sectorial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; asimismo, para el monitoreo de la calidad del aire deberá tener en consideración la vigencia del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.

ANEXO N° 5 - Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	El Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental, deberá ser presentado dentro del siguiente de culminado la ejecución de obras por fases.
Operación	El Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental, deberá ser presentado dentro del trimestre siguiente a la ejecución del monitoreo ambiental establecido en el Anexo N° 4 del presente Informe

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 4 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 3 del presente informe.

El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 6 del presente informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de la habilitación urbana con fines de uso comercial e industrial**, una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar reportando el cumplimiento de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales con un Reporte ambiental de acuerdo a la frecuencia establecida en el programa de monitoreo, seguimiento y control.

ANEXO N° 6 - Formato Sugerido para el Reporte Ambiental⁷

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento

⁷ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.